



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 14 de enero de 2020

NÚM. 5

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA RONCESVALLES SOLANA ARANA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2020

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a petición propia, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial para informar de la tramitación y resolución de las sucesivas convocatorias del programa Becas Navarra 2009-2012 así como de la resolución del Defensor del Pueblo en el expediente Q19/606.

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial para dar cuenta del estado de ejecución del Proyecto denominado “Gares Energía” que incluye la recuperación de la minicentral hidroeléctrica de la Ermineta y su entorno, con especial incidencia en las subvenciones recibidas, destino final de la misma y justificaciones del gasto.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 21 minutos).

Debate y votación de Comparecencia, a petición propia, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial para informar de la tramitación y resolución de las sucesivas convocatorias del programa Becas Navarra 2009-2012 así como de la resolución del Defensor del Pueblo en el expediente Q19/606.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Egun on, ongi etorriak denak. Bienvenidas y bienvenidos. Vamos a iniciar a la sesión de hoy. Una sesión con dos puntos en el orden del día. Ambos puntos corresponden a sendas comparecencias del Consejero Manu Ayerdi, por lo tanto, iniciaremos con el primer punto del orden del día, comparecencia a petición propia del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial para informar de la tramitación y resolución de las sucesivas convocatorias del programa Becas Navarra 2009-2012, así como de la resolución del Defensor del Pueblo en el expediente Q19/606. Para ello tiene la palabra, antes me va a permitir, señor Consejero, que dé también la bienvenida y los buenos días a su Jefa de Gabinete a la señora Arrizabalaga, eskerrik asko eta orain bai, nahi duzulik zurea da hitza.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL (Sr. Ayerdi Olaizola): Ba eskerrik asko, lehendakari andrea. Urte berri on guztioi, egun on guztioi, beste egunean esan nizuen osoko bilkuran, baina bueno, gaur lehen aldiz da baita ere batzorde honetan eta urte berri on esaten dizuet. Decía que feliz año, resumidamente. La otra vez fue en el Pleno, hoy en la Comisión, aquí estamos. Bien, vengo a petición propia, a explicarles la tramitación y resolución en lo que afecta, digamos, a este Gobierno y también en años anteriores de la ayuda llamada Becas Navarra. En primer lugar, he de decirles que la convocatoria de Ayudas Becas Navarra tuvo cuatro ediciones, como ustedes saben, los años 2009, 2010, 2011 y 2012. Decir que se aprobaron en los tres primeros casos mediante una Orden Foral, en este caso, del Consejero de Economía y Hacienda en aquella época Álvaro Miranda Simavilla. Sin embargo, la última, la del año 2012 ya era otra legislatura, la aprobación se hizo mediante resolución de la entonces Directora General de Política Económica e Internacional.

Los objetivos, las bases de la convocatoria, establecían su objetivo y señalaron que el objetivo perseguido con estas becas es el de que los beneficiarios de las mismas cursen con el debido aprovechamiento programas de máster en universidades extranjeras, con el fin de que a su vuelta a la Comunidad Foral o desde puestos de responsabilidad estratégicos a los que accedan tras la finalización de sus estudios, favorezcan la internacionalización del tejido empresarial y de la sociedad de Navarra en su conjunto. Los conceptos que se incluían en la beca eran: Por un lado, una bolsa de estancia que incluía una asignación en concepto de alojamiento, manutención y otros gastos, también esta bolsa de estancia incluía el traslado de ida y vuelta por cada bloque de dos semestres y, además de eso, de la bolsa de estancia. El otro gran concepto, lógicamente, era la matrícula del programa de máster en la universidad de destino, en un importe que sumado a los, en un importe determinado. Yo creo que, no sé si había un límite en todas las ocasiones.

Con lo cual, cuatro años de convocatoria, el objetivo, estaba claro, los conceptos incluidos también y entre las obligaciones a cumplir por la persona becada, se establecía en las bases la siguiente: la de retornar a la Comunidad Foral de Navarra antes del plazo de cinco años, contados desde la finalización de los estudios de máster para desempeñar su carrera

profesional durante al menos cuatro años, a tales efectos se entenderá por retornar a Navarra... y había cinco posibilidades de lo que se podía entender como retornar a Navarra. No les aburro, si quieren se las leo, entiendo que ya las conocen. Si quieren luego, en fin, básicamente resumiendo, o se lo leo, vamos: la incorporación mediante el contrato de trabajo mediante contrato ligado a un proyecto de investigación a una empresa, institución, universidad u organismo con domicilio social en Navarra, aun cuando los servicios se presten en un centro de trabajo situado fuera de Navarra, esa sería la primera; la segunda, la incorporación mediante contrato de trabajo o mediante contrato ligado a un proyecto de investigación, una empresa, institución, universidad u organismo, con domicilio fiscal fuera de Navarra, pero en un centro situado en Navarra; la constitución por el becado, la tercera, de una empresa con domicilio fiscal sito en territorio Navarro; la cuarta, el desarrollo de una actividad como profesional liberal, con domicilio fiscal en Navarra; y la quinta, estar trabajando en una empresa u organismo internacional que la Comisión de valoración y selección considere estratégico para Navarra. Bien, estas eran las cinco fórmulas, las cinco opciones en las cuales el becado tenía la opción de cumplir su obligación de retornar a Navarra.

He de decir también que había la posibilidad a la hora del seguimiento del cumplimiento o no de la condición, y a la hora, por lo tanto, de la petición o no del reintegro, se establecía la posibilidad del cumplimiento o incumplimiento parcial o total en función del número de años o no, que cumpliera con la condición. Esto en cuanto a lo que era resumidamente la convocatoria.

En cuanto a la naturaleza jurídica del instrumento, yo les quiero leer, casi me parece que es más interesante leerles la propia reseña, que en sentencia reciente de finales del 19 sobre uno de los casos que han llegado hasta los tribunales, el propio juez, cómo define la naturaleza jurídica en este caso del instrumento, de las becas. Dice que según resulta de la jurisprudencia, bueno, dice claramente que esto es una subvención y resume las características de lo que son las subvenciones. En primer lugar, dice el juez: "El establecimiento de la subvención puede inscribirse en el ámbito de las potestades discrecionales de las Administraciones Públicas. Pero una vez que la subvención ha sido regulada normativamente, termina la discrecionalidad y comienza la previsión reglada cuya aplicación escapa al puro voluntarismo de aquellas. En segundo término, -sigue el juez- el otorgamiento de las subvenciones ha de estar determinado por el cumplimiento de las condiciones exigidas por la norma correspondiente, de lo contrario, resultaría arbitraria y atentatoria al principio de seguridad jurídica. Por último, la subvención, -sigo leyendo literalmente- no responde a una causa *donandi*, sino a calidad de intervenir en la actuación del beneficiario a través de unos condicionamientos o de un *modus* libremente aceptado por aquel. Por consiguiente, las cantidades otorgadas en concepto de subvención están vinculadas al cumplimiento de la actividad prevista. Se aprecia, un carácter condicional en la subvención, en el sentido de que su otorgamiento se produce siempre bajo la condición resolutoria de que el beneficiario tenga un determinado comportamiento o realice una determinada actividad en los términos en que procede su concesión". Y el juez aquí, relata determinada jurisprudencia al respecto. Sigue insistiendo en estas ideas: "La jurisprudencia, según se refiere en la sentencia, tal, ha reconocido el carácter moral de la subvención, que genera inexcusables obligaciones a la entidad beneficiaria, cuyo incumplimiento determina la procedencia de la devolución de lo percibido, sin que ello comporte en pluralidad de principios la revisión de un acto administrativo", en fin. Es decir, yo creo que la base jurídica de lo que es

el instrumento queda totalmente claro, está definida la subvención, está definida su base jurídica.

A partir de aquí, lo que quiero ahora es contarles los datos, dónde estamos en este momento, les he preparado una tabla resumen que, Amaya, pasamos a los portavoces y se la explico brevemente. Yo creo que se situarán, es una hoja sencilla. Verán ustedes que, bien, datos que ya conocen, he preparado una tabla en la aparecen cinco columnas, una columna para cada una de las cuatro convocatorias y posteriormente una columna con el total. Entonces, espero veinte segundos a que tengan ustedes la tabla y sigo con la explicación. (PAUSA).

Bueno, como ven ustedes ahí, el número de personas becadas han sido ciento una en los cuatro años: veinte, en la convocatoria del 2009; veintiséis, en la convocatoria de 2010; treinta y tres, en la de 2011; veintidós, en la del 2012; sería la primera línea. De esas ciento una personas que han cumplido ya totalmente la condición de retorno, hay cuarenta y una: once, once, catorce, cinco. Personas que cumplen parcialmente con la condición de retorno, pongo entre paréntesis "todavía en seguimiento", quiere decir, que de momento están cumpliendo parcialmente, que si siguen así la cumplirán totalmente, no es que la hayan cumplido parcialmente y ya está, sino que están cumpliendo parcialmente, insisto, pueden cumplirla totalmente, porque ya saben ustedes que la condición era cuatro años, digamos, de actividad en cada uno de esos cinco supuestos que les indicado, entonces, en esa situación tenemos a treinta personas: cuatro, siete, catorce, cinco, sumarían treinta personas en total. Hay cuatro personas lógicamente de la última convocatoria, la de 2012, que todavía, digamos, no ha pasado el plazo de cinco años desde que han terminado el máster, para ver si han empezado o no a cumplir con la condición de retorno, serían esas cuatro que aparecen en la columna del año 2012 y fin. Luego después, hay veintiséis personas a las que se les ha solicitado el reintegro. Si ustedes sumaran cuarenta y una, más treinta, más cuatro, más veintiséis, tendríamos las ciento una de arriba, ¿de acuerdo?

Bien, entonces ya ven ustedes, que personas a las que se les ha solicitado el reintegro son: cinco, ocho, cinco y ocho, respectivamente en cada uno de los años. De esas personas, personas que han recurrido esta exigencia de reintegro, tenemos un total de doce, de las veintiséis, doce han recurrido a la exigencia de reintegro: cuatro, tres, tres, dos. Hay una persona a la que se le ha estimado el recurso, es decir, se le ha dado la razón con sus alegaciones y por lo tanto no ha procedido el reintegro. Hay cuatro personas que están pendientes de respuesta por nuestra parte, es decir, nosotros tenemos que responder a unas alegaciones que han realizado y tienen ahí el detalle por cada una de las convocatorias. Hay diecisiete personas, que han ingresado ya el dinero, que han hecho el reintegro, ahí están también los datos. Hay una persona pendiente de notificación formal, que es una persona del año 2011, digo, aunque se le ha notificado y ella ha confirmado que la ha recibido, ya saben ustedes que una de las obligaciones o la obligación más importante en la tramitación de los expedientes de reintegro es que se hagan de forma impecable, con todas las garantías jurídicas, bueno, y aquí hay una persona a la que hay que hacerle la notificación de acuerdo, digamos, con el manual de forma totalmente impecable. Y luego hay dos personas que están pendientes de una resolución firme de solicitud de reintegro, es decir, se les va a pedir el reintegro, pero todavía no se les ha remitido firmemente la solicitud de reintegro. Y hay una persona morosa, que debería haber pagado ya y no ha pagado.

Bien, si ustedes suman, sin incluir el doce, mirando la columna de totales: uno, más cuatro, más diecisiete, más uno, más dos, más uno, suman los veintiséis casos. Las veintiséis personas a las que se les ha solicitado el reintegro, ¿de acuerdo? Es decir, las veintiséis personas a las que se les ha solicitado el reintegro están en esas distintas situaciones: diecisiete, han integrado ya el dinero; una, se le han considerado las alegaciones, tenía razón y por lo tanto, se le ha dado la razón; y las otras ocho hasta veintiséis, diecisiete más una dieciocho, hasta veintiséis, están en estas situaciones que ustedes ven aquí en esta tabla, ¿de acuerdo? Esta es a fecha de hoy la situación, digamos, de los datos de la convocatoria de las becas, bien.

A partir de aquí, lo que yo quiero es un poco contarles cuál ha sido, por lo menos desde la perspectiva de Desarrollo Económico, la tramitación del expediente en relación con el Defensor del Pueblo. Digamos cuál ha sido el inicio por su parte de la comunicación que nos traslada y cuál ha sido la situación de respuestas y en qué punto estamos en este momento.

Bien, en primer lugar, déjenme decirles que el 17 de junio, perdón, en escrito del 19 de junio de 2019, fue el primer escrito que recibimos del Defensor del Pueblo, en el cual, usando un mecanismo habitual del Defensor del Pueblo, nos envía un primer escrito sencillo, en el que nos hace partícipes de que ha recibido una queja por parte de un grupo de personas beneficiarias de las Becas Moderna, y que le han elevado, digamos, una petición. El Defensor es el Defensor, recoge esa queja y nos la traslada al Departamento de Desarrollo Económico para que demos nuestra opinión. Este escrito es de 19 de junio del año 2019, vale.

Nosotros emitimos una primera respuesta con fecha 29 de Julio. Bueno, he de decirles que en ese primer escrito realmente el Defensor del Pueblo, ya les digo, simplemente hace un traslado usando un formato bastante estándar, simplemente nos da el traslado y nos adjunta el documento de queja que recibe él y nos pide que opinemos sobre ese documento. Esto es, es un escrito sencillo desde el Defensor. En relación con ese primer escrito, como les decía, yo respondo el 29 de julio del año 2019 y respondo con una valoración inicial, que es que creo que hay dos cuestiones que hay que distinguir, que no tienen nada que ver la una con la otra. La primera cuestión, leo literalmente en la carta, es: "el mero procedimiento administrativo de un programa", esta es una cuestión, este es un ámbito de trabajo. El otro, el otro ámbito de trabajo es el de la valoración política, personal, dialéctica de si dicho programa fue o no adecuado, de si cumplía o no con sus objetivos, de si sería oportuno o no de cara al futuro repetirlo en las mismas o en otras condiciones.

Hago esta distinción porque en el documento que me remite el defensor, no trasladamos su opinión, sino simplemente en el documento que llega de las personas afectadas, desde mi punto de vista en el documento aparecen los dos temas. Si el instrumento fue correcto, si no fue correcto, si cumplía los objetivos, si no los cumplía o si los dejó de cumplir y por otra parte, si el departamento ha aplicado bien o mal lo que es el programa y ha cumplido o no con sus obligaciones. Entonces, yo lo que le digo al Defensor es, primer mensaje, que no tienen nada que ver una cosa con la otra. Una cosa es, si administrativamente se está aplicando el programa, de qué manera. Y otra cosa es, mi opinión sobre si aquel programa de unos años atrás me parece bien, mal o regular. Eso son dos cosas que nada tienen que ver.

En cuanto a la primera de las cuestiones, bueno, que yo creo que es la importante y es la que me afecta a mí, porque en fin, la opinión política sobre un programa de unos años atrás,

entiendo que cada uno de ustedes también puede tenerla. Y es legítimo, además, que cada uno la tenga. Pero en cuanto a la primera de las cuestiones, lo que le digo al Defensor es, que es preciso señalar que las becas están sujetas a las correspondientes Bases Reguladoras en las que se establece la obligación de retorno de los beneficiados por estas ayudas y también en las bases, se establecen las consecuencias derivadas del incumplimiento de las mismas.

Le digo que el incumplimiento de esta obligación ha derivado en la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, es decir, se ha incumplido la obligación y por lo tanto, eso ha derivado en la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro. Le digo también, que, sobre uno de ellos, en aquella ocasión era uno, ahora ya son dos, sobre uno de ellos ya han tenido ocasión de pronunciarse en los tribunales, reconociendo además, en sentencia la adecuación al derecho de la exigencia de reintegros, es decir, reconociendo que la actuación que había tenido la Administración era totalmente correcta. Las Bases Reguladoras -sigo leyendo- tal como se han pronunciado en reiteradas ocasiones los tribunales, constituyen la ley -se lo decía antes- por la que se rigen las ayudas y obligan tanto a las beneficiarias como a la Administración, cada uno en su parte. Ante una situación de incumplimiento de las obligaciones recogidas en las Bases Reguladoras, -sigo leyendo mi respuesta- los órganos gestores de las ayudas están obligados a tramitar el correspondiente expediente de reintegro. Esta es la situación, o sea, los órganos gestores estamos obligados a tramitar el correspondiente expediente de reintegro.

Lo que hago en este primer escrito es adjuntarle un informe del Servicio de Proyección Internacional, que es el Servicio dentro de la Dirección General de Política de Empresa que gestiona este programa. No sé si tienen el informe, pero, en fin, vuelve un poco a describir, en qué consiste el programa, vuelve a describir un poco la naturaleza jurídica de la subvención, que ya se la he leído antes. Cita ya, una parte, una reseña del juez, en esa primera sentencia que ya es conocida en junio del 19, en el que dice, abro comillas de la sentencia del juez: "Finalmente, el hecho de que haya intentado buscar trabajo y no lo haya encontrado, no es causa que justifique el no cumplimiento de las condiciones, pues los términos en los que fueron concedidas las becas fueron claros, sin que se establezca ninguna excepción en el sentido indicado por la actora", cierro comillas. Esto es un párrafo de la sentencia del juez.

Luego también, en el informe del Servicio de Proyección Internacional se explica también, el funcionamiento de la Comisión que analiza previamente al inicio del expediente de reintegro, porque aquí no se olviden ustedes que tenemos a la Comisión que analiza si cada uno de los beneficiarios ha cumplido o no las condiciones, y si la Comisión determina que no se han cumplido y que procede al reintegro, luego se inicia el expediente de reintegro y dentro del expediente de reintegro, hay todas las garantías absolutamente previstas para los beneficiarios. Bien, este es el informe, esto lo recibe el Defensor del Pueblo. Bueno, luego le hago un comentario sobre el tema de la valoración política, pero incidiendo un poco en eso, le digo al Defensor del Pueblo que en cuanto a la segunda de las cuestiones, la de la valoración política, sólo quiero indicarle que la iniciativa de la implantación de dicho programa correspondió a otro gobierno diferente al actual, que cada gobierno, en función de los condicionantes del contexto en el que le toca ejercer su responsabilidad, toma las decisiones que considera más adecuadas, que el debate sobre si el diseño de dicho programa en aquellos años fue o no adecuado pertenece a otro foro y que el actual Gobierno ha recogido en el Plan

Internacional vigente las medidas que ha considerado más adecuadas, es decir, yo creo que ese es un tema en el que yo, como Consejero, de verdad, creo que ni puedo ni debo entrar, la opinión política de si aquel programa fue correcto o no fue correcto, ¿de acuerdo?, bien.

Después de esta respuesta al Defensor, el Defensor del Pueblo me remite un segundo escrito con fecha 1 de agosto de 2019, en este escrito, que es más largo, el Defensor del Pueblo dedica una parte a citar, incluye en su escrito entre comillas, el texto de aquel primer escrito que le enviaron los beneficiarios. Luego, incluye también y completamente, la respuesta que yo le traslado, la que les he citado, con todo el informe del Servicio de Proyección Internacional y a partir de, ya bastante avanzado el escrito del Defensor, es donde él entra a hacer las valoraciones que él considera oportunas. Y es aquí, donde en esta parte, él llega a la conclusión de que en su opinión procedería, efectivamente, que el Departamento de Desarrollo Económico interpretara la norma de determinada manera y que pudiera en cierta manera, que pudiéramos o condonar o modular o revisar, digamos, el cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios.

Es en este escrito de 1 de agosto de 2019 donde él hace a lo largo de dos, tres páginas, hace unas consideraciones en este sentido que si quieren, yo entiendo que tendrán el documento y además le han escuchado al Defensor del Pueblo, tampoco procede, por lo menos en esta primera intervención me parece a mí, que yo les lea sus consideraciones jurídicas, jurídicas o sus criterios. Ni si quiera me atrevo a considerar si el adjetivo es jurídicas únicamente.

Luego, hay una parte, al final de este escrito también, ya una parte, creo yo, menos relevante, en la que me señala que los beneficiarios también están pidiendo que se les remitan las actas de las Comisiones de Verificación y demás, y me pide que se las facilitemos, siempre cumpliendo Normativa de Protección de Datos, etcétera, etcétera, vale. Este es el escrito de 1 de agosto de 2019, bien, a este escrito, el 7 de octubre de 2019 le respondo ya, el último escrito que le he remitido al Defensor del Pueblo y como no es muy largo este, si quiere, este sí que se lo puedo leer literalmente, incluso explicárselo. Lo que le digo es: "Excelentísimo Defensor, en relación con sus recomendaciones de fecha 1 de agosto de 2019, le informamos lo siguiente -leo literalmente- los procedimientos de reintegro del programa Becas Navarra, años 2009 a 2012, se han tramitado de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Subvenciones y las Bases Reguladoras de las becas. Las Bases Reguladoras, establecen diversas vías, que permiten a las personas beneficiarias, cumplir con la obligación de retornar a la Comunidad Foral de Navarra, antes del plazo de cinco años contados desde la finalización de los estudios de máster, para desempeñar su carrera profesional durante, al menos cuatro años. Como ya indiqué en mi respuesta anterior, ante una situación de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras, los órganos gestores de las ayudas están obligados a tramitar el correspondiente expediente de reintegro -es decir, le vuelvo a insistir en este mensaje- es que estamos obligados, no es una sensación potestativa, estamos obligados a tramitar el correspondiente expediente de reintegro -le añado un mensaje adicional, le digo- tanto en el seguimiento realizado por la Comisión de Evaluación, como después, como en la tramitación de los expedientes de reintegro, derivados de dicho seguimiento, en los que las personas objetos de dichos expedientes han podido realizar las oportunas alegaciones y aportar la documentación que convenga a su derecho, no se ha constatado hasta el momento, la concurrencia de causas de fuerza mayor, ajenas a la

actuación de las personas becarias, que les hayan impedido el cumplimiento de la obligación de retorno, en alguna de las formas contempladas en las Bases Reguladoras”.

Es decir, lo que le estoy diciendo al Defensor es que no se ha constatado, hasta el momento, la concurrencia de causas de fuerza mayor ajenas a la actuación de las personas becarias, que les hayan impedido el cumplimiento de la obligación de retorno en alguna de las formas contempladas en las Bases Reguladoras. Como ustedes han visto, se lo he leído antes, en la sentencia que ya en junio del 19 teníamos, ya han visto se lo he leído, que el propio juez no considera como fuerza mayor la situación de crisis económica. Si ahora cogemos la -a ver si la encuentro por aquí, un segundo- os quiero leer también algún párrafo de la segunda sentencia, tiene fecha 13 de noviembre de 2019 y evidentemente, va en la misma dirección que la primera. Es absolutamente coherente con la primera y les voy a leer lo que dice el juez también sobre esta cuestión, que yo creo, que es determinante, dice: “En lo que se refiere, -aquí estoy leyendo literalmente lo que señala el juez- en lo que se refiere a la pretendida concurrencia de un supuesto de fuerza mayor, tampoco puede tener favorable acogida. Afirma el demandante, que no es fácil, dada la crisis económica y demás circunstancias y sin duda tiene razón, pero ello no obsta a que se haya de aplicar las bases de la convocatoria, habida cuenta de la naturaleza modal y condicionada de este tipo de subvención. La invocación de la pretendida causa de fuerza mayor, exige la concurrencia de circunstancias de extraordinaria excepcionalidad, como podría ser por ejemplo, una grave enfermedad, es decir, que se trate de algo ajeno o externo al círculo de decisión del interesado, y la dificultad para encontrar trabajo, no justifica el no cumplimiento de las bases de la convocatoria que no prevé esta excepción”. Entonces el propio juez, vuelve a ser contundente, como ya fue en la primera sentencia, diciendo que desde luego no es un suceso de fuerza mayor, digamos, la crisis económica.

Es por eso, por lo que, en mi caso, yo también en la respuesta que les acabo leer, que le traslado al Defensor del Pueblo con fecha 7 de octubre, le digo y vuelvo a leer literalmente: “Que no se han constatado, hasta el momento, la concurrencia de causas de fuerza mayor ajenas a la actuación de las personas becarias que les hayan impedido el cumplimiento de la obligación de retorno, en alguna de las formas contempladas en las Bases Reguladoras, -sigo leyendo mi respuesta- es evidente, que cada una de las personas beneficiarias a la hora de cumplir con su obligación de retorno, se ha enfrentado en cada caso, a una realidad específica, más o menos compleja, y cada una de ellas ante dicha realidad ha tomado las decisiones que ha considerado oportunas en cada momento, fruto de lo cual, un porcentaje importante de los beneficiarios ha cumplido con sus obligaciones mientras que una minoría no lo ha hecho, -ahí tienen la tabla que les he facilitado y añadido- no corresponde a la Administración, no me corresponde a mí, entrar a valorar, por qué cada persona beneficiaria tomó una decisión u otra, ni mucho menos valorar si cada decisión fue o no la más adecuada en cada caso, ni todavía menos, cuestionarse si hubo o no, en su momento, personas interesadas en las distintas convocatorias, que decidieron no presentarse a la misma, justamente por no querer asumir las obligaciones establecidas por las posibles personas beneficiarias, es decir, la obligación de retorno, es decir, quién sabe si hubo personas que no se presentaron justamente porque no quisieron asumir esa obligación”.

Lo que compete a la Administración, por lo tanto lo que le digo al Defensor es, hacernos esas reflexiones no me compete a mí, lo que compete a la Administración es verificar el cumplimiento por parte de las personas beneficiarias de sus obligaciones y asegurar que en caso de entender que debe solicitarse el reintegro, el correspondiente expediente se tramite con todas las garantías. Y eso es lo que está haciendo, lo que ha hecho, este departamento.

Me paro aquí un poco, yo creo, que insisto, ustedes se tienen que dar cuenta de ello, igual que me doy cuenta yo, es decir, pudo haber personas, perfectamente, que decidieron no presentarse a esas convocatorias porque no quisieron asumir esa obligación. Hubo personas y nos consta, que tomaron la decisión de, estando fuera, volver a Navarra, a cumplir esa condición. Y digo que nos consta, porque están en contacto también con nosotros y lo que nos dicen es: "Oye, queremos que se aplique la norma, exactamente, a todo el mundo. Igual que nosotros volvimos, y dejamos fuera una oportunidad interesante, queremos que se aplique la norma, exactamente a todo el mundo". Hago una última aseveración, las convocatorias se promulgaron en tiempo de crisis: 2009, 2010, 2011 y 2012, en tiempos de crisis.

Termino leyendo mi respuesta: "El día 27 de septiembre, hemos mantenido una videoconferencia con tres personas becarias, donde se les ha expuesto lo indicado anteriormente. Tuve yo, personalmente, una videoconferencia con varias de las personas, junto con mi Secretario General Técnico, la Directora del Servicio de Proyección Internacional y por supuesto, en lo que me pedía el Defensor del Pueblo y se les ha comunicado que, a todos los interesados que lo soliciten se les proporcionará la información sobre el programa de becas, previa exclusión de los datos personales que conciernen a terceros. Por tanto, todas las solicitudes de información que se reciban de los interesados, serán debidamente atendidas en los términos indicados". Esto se lo digo el 7 de octubre, eso es el 7 de octubre, sí. Déjeme decirles, que a fecha de hoy, efectivamente, han solicitado parte de los beneficiarios la información de las actas de la Comisión. Se les ha enviado y cuentan con esa información.

A esta última respuesta mía, recibo una última respuesta del Defensor del Pueblo, en la cual evidentemente, como es corta, también esta, la puedo leer. Me dice: "El pasado 10 de octubre esta institución ha recibido su respuesta a la sugerencia de la recomendación que emití con motivo de la queja presentada por varios ciudadanos, que entre los años 2009 a 2012, fueron beneficiarios del programa de Becas Navarra frente al Departamento de Desarrollo Económico, referente a la reclamación de reintegro de las cantidades económicas que les fue concedidas. A la vista de su informe -me dice el defensor- no puedo concluir que el Departamento de Desarrollo Económico haya adoptado, en este asunto, al menos hasta la fecha, una medida conforme con la sugerencia, o una actitud favorable respecto a la misma, -tiene razón, no estoy de acuerdo con él, tiene razón- considero que era y todavía es posible, una solución positiva por las razones expuestas en mi anterior escrito. Por todo ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley Foral 4/2000 de 3 de julio, me veo obligado a incluir este caso en el informe anual de 2019 que habré de exponer al Parlamento de Navarra, manifestando mi pesar porque no haya podido alcanzarse una mejor solución en orden a la defensa y mejora de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas. Le quedaré muy agradecido, si en caso de adoptar, más adelante, una medida de actitud favorable a la sugerencia formulada me la comunicara". En fin, este es el documento típico del Defensor del Pueblo de cierre de un expediente.

Esta es la trayectoria de la reclamación del Defensor del Pueblo. Esta es la actitud que hemos adoptado, y déjenme decirles, que lógicamente, todo lo que ha hecho el Departamento de Desarrollo Económico, lo ha hecho teniendo muy claro aquello que es su competencia, aquello que está en su mano y aquello que es su obligación, que ya se la he leído por dos veces en los escritos trasladados. Como les he dicho, es totalmente correcto que no compartimos los criterios expresados por el Defensor del Pueblo en su último escrito, esto es así. A partir de aquí quedo a su disposición.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko, Ayerdi jauna. Eta orain, bozeramailen, talde ezberdinen bozeramailen txanda da. En primer lugar, tiene la palabra el grupo Navarra Suma y su portavoz el señor Sánchez de Muniáin, por diez minutos.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Buenos días. Muchas gracias por comparecer aquí, en este caso a petición propia y dar las explicaciones que ha dado que, en realidad, vienen a ser las mismas que hemos conocido hasta el momento, puesto que todas ellas figuran, salvo por esta estadística que nos ha facilitado, figuran en el propio expediente de la queja-resolución del Defensor del Pueblo. Con lo cual, hasta el momento, no hemos conocido nada nuevo.

Sí que usted conoce que, por este Parlamento, por esta Cámara, prácticamente, por parte de todos los grupos, en la anterior comparecencia del Defensor del Pueblo, por parte de todos los grupos desde diferentes posiciones, se le estaba impulsando a usted, en concreto a su departamento, a que de alguna manera rectificarse, revisase las decisiones y atendiese a los criterios de equidad y corrigiese ese posible resultado injusto que se está dando sobre determinados jóvenes, al exigirles este reintegro conforme a esa interpretación que usted ha expuesto aquí de las Bases Regulatoras. Esto fue, básicamente, requerido por diversos grupos. Algún grupo también y creo que con determinado acierto, dijo también, que a la hora de revisar cualquier decisión se observasen, cómo no, aquellas condiciones particulares, que podían también desequilibrar en una posterior decisión estas condiciones.

Pero lo básico aquí, es que se aprobó un programa de ayudas, precisamente, para promocionar el talento y las capacidades de determinados alumnos o jóvenes que cumpliesen unas condiciones y que asumiesen, también, unas obligaciones. Este programa, contrario a lo que se ha mantenido por aquí, ha tenido en una amplia medida un resultado satisfactorio a la vista de la tabla de resultados que usted nos ha manifestado. Cuando digo un resultado satisfactorio, quiero decir, acorde al objeto y a las condiciones de esa convocatoria. Puede usted estar de acuerdo o no estar de acuerdo, puesto que usted no estaba en el ámbito de decisión de quienes la adoptaron. Pero en cualquier caso ha tenido un resultado satisfactorio, puesto que de las ciento una personas becadas, entre si sumamos los cuarenta y uno que han cumplido todas las condiciones de esfuerzo, resultado, obtención de puesto de trabajo, retorno y demás, si sumamos a esos los treinta que están en camino de hacerlo, suman setenta y uno. Por lo tanto, un porcentaje, de éxito importante.

Pero eso no quiere decir que, efectivamente, sobre un determinado contingente de personas jóvenes se ha producido un resultado no solo amargo, sino que injusto, injusto porque de lo que de ellos dependía, han cumplido todas las condiciones, se han esforzado, han intentado buscar trabajo, han intentado retornar a la Comunidad y también, como advertía la Cámara de Comptos en el año 2013, se iba a producir una situación de dificultad para el cumplimiento

total de todas las condiciones por todos los alumnos, que por qué, porque se estaba en una crisis económica mucho más aguda, precisamente en esos años, a partir del año 2011-2012, mucho más aguda de lo que se preveía cuando esta convocatoria se puso en marcha en el año 2009 y desde luego no corresponde a las personas jóvenes becadas el enjuiciar y el valorar esa posible situación de crisis y dificultad de cumplir esas condiciones. Por lo tanto, yo creo que desde el punto de vista de la equidad y del resultado, sí que se ha producido una situación de injusticia sobre un determinado número de jóvenes.

Ya dijimos que cuando se produjo la crisis económica, por parte principalmente de las áreas de los departamentos de Desarrollo Económico y también de otros que tienen que ver con la gestión de las subvenciones, se adoptaron decisiones extraordinarias, excepcionales para modular los procedimientos a la situación. Entre ellas y por citarlas en el ámbito del que usted es responsable, revisaron la exigencia de avales a empresas, se llevaron algún acuerdo de refinanciación de deuda, que no hubiera estado entendido en una situación de crisis económica y que incluso también en esa situación era cuestionable. Cómo no se va, se debería haber visto, haber tenido esa misma flexibilidad que se tuvo con esas empresas, con esas entidades, tenerla con estas personas, que además tenían menos capacidad de defensa puesto que al final era una situación particular, en algunos casos supongo que una experiencia, una buena experiencia, pero una experiencia difícil, como todo el mundo que tiene que salir al extranjero sin mayor apoyo que el de sí mismo, y por supuesto, en este caso, el del Gobierno de Navarra que en este caso es importante y decisivo.

El Defensor del Pueblo sí que, también, dijo que esto no tenía una solución estricta, ni desde el punto de vista judicial, ni desde el punto de vista de una interpretación estricta de las condiciones de la convocatoria y eso es cierto. Con una interpretación estricta de las condiciones de la convocatoria y a la vista de esa resolución judicial, no es posible solucionar esta disfunción de equidad y de contexto para estos jóvenes. Pero sí que apuntó una solución, una, la interpretación más o menos amplia que yo no sé si cabe para acoger todas las situaciones. Y otra, la revisión de las Bases Reguladoras, cuestión que se puede acometer, como el propio Defensor del Pueblo lo expuso aquí cuando nosotros le preguntamos: “¿Qué se puede hacer?, apúntenos un camino, parece que el Departamento de Desarrollo Económico ha llegado hasta ahí y dice que más allá de ahí, no puede hacer nada como usted ha comentado”. Y fue por el Defensor del Pueblo, el día anterior, quien nos dijo que cabe la modulación o la revisión de las Bases Reguladoras.

Usted aquí, lo que ha sido, se ha atrincherado al rigor, se ha amarrado al “no puedo hacer nada”. La convocatoria es muy estricta, muy rigurosa y yo me tengo que seguir. Pero es que ni usted, ni su Departamento Económico, se han caracterizado por seguir en todo momento el rigor. Aquí nos ha ocupado una Comisión de investigación entera, precisamente para analizar su falta de rigor, en la condición, en la resolución de avales, de préstamos. Usted ha llegado y no nos vamos a extender más, me remito a lo que son hechos probados, lo que usted mismo ha reconocido que hizo precisamente para, por ver aquel criterio, no sé si visionario, pero precisamente, por exceptuar todas las todas las condiciones que regían la concesión de préstamos y avales porque usted había visto ahí una condición que no habíamos visto los demás, y que luego ha acabado como ha acabado para la Hacienda Foral y para Arcas Públicas.

Y usted ahora dice que hay que seguir el rigor y hay que ser estricto que no cabe hacer nada, yo creo que sí. Si se pudo hacer algo respecto a las empresas, si se pudo hacer algo respeto a las otras entidades locales y si se pudieron revisar convocatorias, si se pudieron ampliar plazos y si se pudieron modular condiciones, creo que cuando menos cabe observar de una manera más detenida y de una manera más particular esta situación, sin que ello produzca nuevos agravios, efectivamente, ahí estamos de acuerdo. No queremos que lo que se arregle por un lado se perjudique a otros por otro, pero en cualquier caso de lo examinado hasta ahora, de lo que ha examinado el propio Defensor del Pueblo, de la situación expuesta por los jóvenes, lo que cabe deducir es que este departamento no ha tenido, no digo manga ancha, no ha tenido la flexibilidad obligada para la situación en que se han visto este grupo de personas injustamente grabadas por unas condiciones que ellos han cumplido y que de lo que de ellos no depende, como ya se advertía, no ha podido verificarse en su totalidad. Habrá alumnos o, perdón, jóvenes, no sé si ya acabada su formación, que quizás han tenido que volver en unas condiciones más desfavorables de las que tenían allá para cumplir este programa. También, habrá que observar de alguna manera todas estas condiciones. Pero, en cualquier caso, la situación de cerrazón del departamento con estos jóvenes no se comparece, no es compatible con la situación más alegre, más discrecional y en algunos casos, a nuestro juicio, más arbitraria que ha tenido en otras respecto de estos supuestos.

Por lo tanto, esperemos que atienda esta solicitud, nosotros colaboraremos, tampoco vamos a exigir como se tiene que hacer, tampoco queremos en ningún caso ninguna condonación absoluta, ningún aprobado general. Pero, en cualquier caso, sí que le conminamos, le requerimos, le solicitamos a que observe de una manera más justa, con más equidad la situación de estos jóvenes.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko, Sánchez de Muniáin jauna, eta orain Alderdi Sozialistaren bozeramailaren txanda da, Unzu anderea, nahi duzunean hamar minutuz.

SRA. UNZU GARATE: Muy bien. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos los señores, señoras Parlamentarias presentes en la sala. Buenos días y bienvenidos al señor Consejero y su Jefa de Gabinete y muchas gracias por las explicaciones que nos ha trasladado hoy aquí. Bueno, ya saben que la semana pasada los grupos parlamentarios en una Comisión que mantuvimos con el Defensor del Pueblo estuvimos de acuerdo en varias cuestiones. La primera de ellas es que la convocatoria fue una auténtica chapuza y también pusimos de manifiesto en común la voluntad política de llegar, de alcanzar algún tipo de solución.

Desde luego cuestión ésta nada, nada sencilla, porque otra de las conclusiones fue reconocer también la dificultad que se presenta ante esta situación y la encrucijada legal existente, porque estas becas, bueno, se están remontando al año 2009, mucho ha llovido once años desde entonces y hay un total de ciento una personas becadadas, con lo cual nos encontramos ante ciento una casuísticas diferentes.

Desde luego, no voy a repetir el problema que ya conocemos, pero sin duda, lo que sí me quiero centrar es en lo que ha generado esta gran controversia y es que, y cito literal: “No en todas las situaciones fue posible cumplir con la condición de retorno, no por falta de ganas, sino por la falta de oportunidades y de colaboración que se brindó a nivel laboral en la Comunidad Foral de Navarra”, cuestión por cierto, sobre la cual yo he traído aquí este informe,

que también lo ha comentado ya alertó la Cámara de Comptos en el año 2013. Es decir, en el año 2013, hace casi siete años, Comptos, Cámara de Comptos ya apuntaba, alertaba de la dificultad que se iba a dar entonces en la práctica para cumplir con este requisito de retorno.

Entonces, a mí me gustaría preguntar al señor Sánchez de Muniáin, que hoy tanto exige, que dónde estaban ustedes en el año 2013, dónde estaban ustedes cuando Cámara de Comptos alertaba de que esta convocatoria iba a ser muy difícil de cumplir, por qué no se habían hecho correctamente las bases. Usted, señor Consejero, ha dicho que no va a entrar a valorar políticamente. Me parece lo más correcto que puede hacer este programa, yo tampoco voy entra valorar el programa ni mucho menos, pero sí las bases de la convocatoria, porque dónde está el meollo, porque no se puede poner una cláusula de retorno en esa convocatoria si no se favorece por parte de quien gestiona esta convocatoria, esas ofertas adaptadas a estos perfiles tan específicos, tan cualificados y tan estratégicos.

Así que usted, Sánchez de Muniáin, que tanto solicita y exige a este Gobierno, ustedes ante el problema, ante el aviso, ante el aviso hace siete años de Cámara de Comptos ningún, ningún acuerdo con empresas para facilitar este retorno, ningún acuerdo en ningún convenio con ninguna empresa para facilitar el retorno del conocimiento. Ustedes fueron los que dejaron estos becarios vendidos, solos y absolutamente nadie, nadie, pese a la alerta que ya hizo en su momento Cámara de Comptos, que aquí lo tengo, nadie hizo ni se preocupó por ellos.

Así que hemos dicho la palabra chapuza, a mí me gustaría también completarlo con la dejadez y también con el abandono. Lo que más me ha sorprendido de la intervención del señor Sánchez de Muniáin, es que ahora al señor Ayerdi, al señor Consejero le acuse de ser riguroso. Pues menos mal, señor Sánchez de Muniáin, porque precisamente eso es lo que a ustedes les faltó, rigor, porque si ustedes hubieran tenido rigor, tal y como apuntaba Cámara de Comptos, hoy es más que probable que no estuviéramos hablando de este tema en esta Comisión y hoy es más que probable que muchos jóvenes no tuvieran el problema, al cual se van a enfrentar. Entonces, por qué cuando gobernaba UPN si sabía que esto va a ocurrir, porque ya lo alertó Comptos, no abordó lo que usted pide hoy en su debido momento, hace siete años. Porque todavía hace siete años, no se había iniciado ningún tipo de expediente de reintegro y es mucho más probable, que hace siete años se hubiera podido encontrar una solución bastante más justa. Pero ustedes no se molestaron para nada y no se interesaron en absoluto en buscar ninguna solución y, desde luego, los que hoy están exigiendo, son los que hace siete años miraron para otro lado y son los que hoy acaban de decir que esto, este resultado, es injusto para los becarios. ¡Hágaselo mirar, señor Sánchez de Muniáin! Porque, insisto, es más que probable que se hubiera resuelto de una manera bastante más fácil.

El otro día ya vino el Defensor, no voy a repetir lo que dijo, porque ya lo ha comentado hoy. Él, sí que manifestaba que se podían modificar los criterios para la producción de las becas. De forma que no se exija la devolución o se module el importe en los casos que se puede concluir que la condición de retornar obedeció a causa ajenas al becario. Por nuestra parte y además ya lo anunciamos la semana pasada, así lo adelantamos, seguimos demostrando una voluntad firme de encontrar una solución. Pero desde luego sí que quiero dejar aquí bien claro, nosotros no somos juristas, nosotros somos políticos y nuestras decisiones políticas, desde luego, irán acompañadas y respaldadas, siempre por informes técnicos que avalen una garantía jurídica

plena y desde luego rigurosos, no como pretende el señor Sánchez de Muniáin, que ahora parece ser que al rigor se le llama falta de flexibilidad.

Desde luego, nunca vamos a tomar en este sentido ninguna decisión que no esté plenamente avalada. Que por qué digo esto, porque ya lo ha explicado también el señor Consejero que nos ha entregado una tabla que yo desconocía, también hay números que nos había adelantado el Defensor del Pueblo, pero claro, como decimos, ha llovido mucho, hay ciento una personas becadas y ciento una casuísticas diferentes. Ya lo ha dicho usted, hay personas que en su momento renunciaron a la beca, no sabemos si tiene algo que ver o no con esa condición de retorno, lo desconocemos, pero es posible que algo tuviera que ver. Que sepamos y en la tabla también lo pone, hay doce afectados que retornaron, o lo dijo el Defensor me parece, hay doce afectados que retornaron para no tener que hacer frente al reintegro que se exigía. Estas personas también dejaron en esos países una carrera prometedora y volvieron aquí volvieron a Navarra para cumplir con la condición de retorno y se tuvieron que apuntar al desempleo o en otros casos tener un trabajo precario, que absolutamente nada tenía que ver con la formación tan específica que habían salido a hacer en otro país. También hay personas que han reintegrado las cuantías que se les ha solicitado desde el departamento. Hay personas que las cuales todavía, como bien indica la tabla, están en seguimiento, que todavía no se sabe exactamente si cumplen o no cumplen con esta condición de retorno. Y luego también incluso es que hay una sentencia de los Tribunales Navarros que dictaron contra una resolución de reintegro.

Por eso, señor Sánchez de Muniáin, de verdad, nosotros nos abrimos, por supuesto, a buscar una solución pero no podemos obviar que hay mucha gente que ya está afectada por unas resoluciones y por unas bases de una convocatoria y tenemos que velar por absolutamente todos. Por tanto, siendo realistas y siendo conscientes además de la enorme dificultad que se puede tener, que podemos tener para alcanzar una vía alternativa de solución que pueda satisfacer a todas las partes además, porque de esto se trata, de satisfacer a todas las partes, aun siendo, como digo, conscientes de la enorme dificultad que esto puede suponer y más, después de haber escuchado al señor Consejero, insisto, reiteramos nuestra voluntad de seguir, de intentar buscar un acuerdo a una solución a este tema.

La semana que viene se va a celebrar una sesión de trabajo en esta misma Comisión y vienen representantes de los afectados, donde seguramente también van a aportar ideas o soluciones que bajo su punto de vista pueden ser viables. Desde luego, nosotros los escucharemos con mucho gusto y nosotros insistimos en que a ver si podría explorar, una vez escuchados a los representantes de las personas de becadas, explorar todas las vías posibles. Pero como digo, insisto, y esto sí que tiene que ser una prioridad, sin perder de vista esta garantía jurídica plena de la que hablo, y desde luego, con el máximo rigor. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Gracias a usted, señora Unzu. Ahora es el turno para el portavoz de Geroa Bai, señor Mikel Asiain, tiene la palabra por diez minutos.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari anderea, egun on guztioi. Dar las gracias también, cómo no, al señor Consejero y a su Jefa de Gabinete por esta comparecencia. En primer lugar, nos sorprende la postura de Navarra Suma al respecto, porque siempre se han manifestado favorables, como no puede ser de otra manera, siempre se han mostrado

favorables al cumplimiento de las sentencias y en este caso la sentencia es muy clara y sin embargo, están pidiendo flexibilidad. Flexibilidad, no, lo que hacía falta en su momento fue rigor por parte de UPN en las convocatorias. Nos da la impresión de que el señor Sánchez de Muniáin no se leyó en 2013 el informe de la Cámara de Comptos y no se lo ha leído ahora tampoco, o si lo leyó, hizo una lectura muy parcial del mismo, porque en ese sentido es demoledor.

Nos ha comentado el señor el Consejero que él, nos ha contado la secuenciación histórica del programa, nos ha contado también la secuenciación histórica de los cruces de peticiones y respuestas con respecto al el Defensor del Pueblo, y ha dicho, son palabras suyas, que iba a pasar de puntillas sobre una valoración política el tema.

Yo precisamente, me voy a basar en esa política basándome precisamente en el informe de Comptos de 2013. No obstante, vaya por delante, como no puede ser de otra manera, que estamos a favor de una solución para este problema, porque efectivamente lo hay. Problema que generó, recordémoslo UPN, repito UPN y que han heredado, en este caso, gobiernos posteriores de la anterior legislatura y el de la actual. Una solución siempre y cuando se pueda dar desde la más estricta seguridad jurídica. Una solución para la problemática, a esas veintiséis personas que se han visto afectadas por la reclamación del Gobierno por incumplimiento de la normativa, tal y como se estipulaba en las propias convocatorias de las denominadas Becas Navarra y que recuerdo convocó en su momento UPN. Postura, por cierto, que ya anticipó nuestra portavoz Uxue Barkos en la Comisión que se celebró la semana pasada en la que participó, como ya han comentado ustedes aquí, mis predecesores, Comisión de Régimen Foral que se celebró la semana pasada en la que participó el Defensor del Pueblo, el señor Enériz, para hablar de este tema y manifestarnos las posturas que ya han quedado también patentes a lo largo de las intervenciones. Postura, la de la portavoz de Geroa Bai, señora Barkos, que ratificamos ahora tras escuchar la intervención del Consejero, señor Ayerdi.

Allí por los años 90, en concreto el año 94, hubo película española, una comedia española, que llegó a ganar dos Goyas que se titulaba: *¿Por qué lo llaman amor cuando quieren decir sexo?* y parafraseando aquella película podríamos decir: *¿Por qué les llamaron becas cuando querían decir préstamos?*, porque desgraciadamente, aquello era una comedia, una película, sin embargo, lo que estamos viviendo ahora es un drama, vamos a llamarlo así, vivido no por personajes de ficción como en la película, sino por personas reales de carne y hueso. Se trataba de eso, de préstamos, préstamos para poder realizar un master en una universidad en el extranjero, cuyos importes habría que devolver en forma de trabajo, en principio, si así se cumplían las condiciones y si no, de otras maneras, de acuerdo a lo estipulado en las convocatorias de los diferentes años.

Entre las obligaciones a cumplir por los becados estaba el punto que ha generado el problema y que señalaba que debían retornar a la Comunidad Foral antes del plazo de cinco años, contados desde la finalización de los estudios de postgrado, para desempeñar su carrera profesional durante al menos cuatro años. Pero y aquí está el *quid* de la cuestión no se tomó ninguna medida por parte del Ejecutivo para facilitar tal medida, no se firmó convenio o medió con empresa alguna a tal respecto. Si algún calificativo puede recibir las mal denominadas,

diría yo, Becas Navarra, es la de auténtico despropósito, de auténtico fiasco. No sé, señorías de Navarra Suma, lo he dicho antes, si se le leyeron el informe de Comptos y si eso fue lo que los llevó a que no se volvieran a convocar, porque fue casualmente en 2013 cuando se publicó y la última convocatoria de las becas se realizó en 2012. No sé tampoco si lo han vuelto a releer, lo dicho ya anteriormente, es realmente instructivo y a la vez sonrojante para sus mentores, para ustedes, el informe es realmente demoledor.

Vamos con el apartado de Conclusiones Generales, leo textualmente algunas de ellas: Uno, la complejidad de su gestión, recordemos que afectaba a diecisiete países, junto a la experiencia obtenida, han provocado cambios en la normativa para adaptarse a las circunstancias que van surgiendo. Dos, se trata de un programa de becas que no tiene en cuenta las condiciones socioeconómicas de los solicitantes y se lo remarcó expresamente, señor Sánchez de Muniáin, porque en su comparecencia de la semana pasada, una y otra vez insistió en que se habían enviado al extranjero a personas que no tenían medios económicos suficientes para poderlo hacer, no sé si es el caso porque lo desconozco, porque efectivamente en la convocatoria no se pedía esa información, con lo cual no sé si pertenecían a familias pudientes o, por el contrario, a familias con escasos recursos económicos. Tres, no siempre se recogen en la Orden Foral de Concesión todos los anexos que deben incluir la relación de beneficiarios inadmitidos en listas de espera. No se ha elaborado un modelo completo de expedientes, lo que a veces se encuentra documentación en diferentes archivos, sin que exista un índice de la totalidad de la documentación y el lugar en que se haya. Otro punto más, no siempre se puede identificar a los miembros de la Comisión de Evaluación que han participado en el proceso y, por lo tanto, si coinciden con los nombrados, en fin. Otro más, no queda constancia de los criterios seguidos para adjudicar la valoración del concepto del interés estratégico para Navarra. Continuamos, no siempre se han cumplido todos los requisitos previstos, como plazos de resolución y notificación. Seguimos, la justificación del aprovechamiento, por parte de beneficiarios, se realiza en el plazo señalado en la normativa aproximadamente por la mitad de los beneficiarios, si bien es cierto que *a posteriori* la adjuntan. Continuamos con que no se ha establecido un método sistemático para el seguimiento de las carreras profesionales de los beneficiarios, ni de la obligación de retornar a la Comunidad Foral en un plazo de cinco años que sería motivo de reintegro de las ayudas. Y por último, en ese aspecto se han interpuesto veintiún recursos, cifra que entendemos elevada. De ellos destaca por su significación económica el que supuso la incorporación de cinco nuevos beneficiarios en la convocatoria de 2011, cuya adjudicación inicial se hizo de manera incorrecta, lo que ha supuesto superar el número de beneficiarios inicialmente previsto, de 923.000 euros de 2010 se pasó a 1.300.000 en la convocatoria de 2011. Una auténtica chapuza, como decía.

Y unas páginas más adelante, en el apartado de Recomendaciones se apunta también y leo igualmente de modo textual: Uno, concretar la normativa de las próximas convocatorias, de manera que se clarifiquen y eviten puntos conflictivos como el tipo de admisión, sea definitiva o condicionada, así como justificaciones a presentar, y plazos, y hacer públicas y notificar las resoluciones adoptadas en su integridad. Dos, dejar constancia de la manera de valorar los criterios con mayor margen de subjetividad y que no se aplican de manera automática. Tres, establecer una sistemática para el seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios, y especialmente la de retornar a Navarra en un plazo de cinco años, requisito cuyo incumplimiento es motivo de reintegro. Esto se repite una y otra vez, a lo largo del informe.

Cuatro, completar los expedientes con toda la documentación que originan, evitando que esta se puede localizar en varios archivos. Y cinco, elaborar una memoria global de cada convocatoria que recoja las solicitudes presentadas, las concedidas, las inadmitidas, las modificaciones y todo lo referido a su gestión y abono.

Leyendo todo esto, no entiendo muy bien, como solamente, en fin, se está hablando de uno de los puntos. No nos sorprende, por tanto, que no se volvieron a convocar. He comentado ya, que el informe de Comptos apunta que no se ha establecido la forma de convocar la obligación de retornar a Navarra en un plazo de cinco años, que sería motivo de reintegro de los importes de las becas, sobre este aspecto, decía Comptos, nos interesa señalar la dificultad que puede darse en la práctica y que ahora estamos viendo qué es lo que genera el problema para cumplir este requisito, ya que no hay acuerdos con empresas y es, por lo tanto el beneficiario, quien debe encontrar la manera de incorporarse a empresas u organismos de Navarra o desarrollar su trabajo en puestos de interés estratégico para Navarra. A este respecto, hay que resaltar, seguía Comptos, que la actual situación de crisis económica puede dificultar el cumplimiento de este requisito.

En fin, más allá de este aviso que hacía Contos, hay que señalar que la crisis había estallado un año antes en el 2008 y la primera convocatoria fue en el 2009. Entendemos, por tanto, que todo el mundo, para esas alturas, debía ser consciente de la situación en la que nos encontrábamos y de los riesgos que asumían respecto de una posible vuelta con un contrato de trabajo, ya firmado. Algo completamente hipotético, porque no quedaba recogido, de manera alguna, ni el Ejecutivo de aquella época se había molestado en firmar convenio alguno con empresa o institución Navarra alguna que permitieran ese retorno de forma segura. La crisis no estalló de forma lenta o gradual, sino que lo hizo de forma brutal desde su inicio en 2008. No nos engañemos, por tanto, ni pretendamos engañar a nadie.

Geroa Bai, también apuesta por la juventud, apuesta por nuestros talentos. Apostamos por que no se vayan de nuestra Comunidad o por que retornen quienes un día tuvieron que marcharse, pero entendemos que no se puede dar, contrariamente a lo que manifestó el Defensor del Pueblo, una modificación de las bases de las convocatorias con carácter retroactivo, por cuestiones de seguridad jurídica. En ese caso, cualquier ciudadano o ciudadana de esta Comunidad, entendemos podría plantear un recurso contra una medida de este tipo. ¿Qué pensaría quién no participó en las mismas previendo las dificultades que entrañaban parte de las obligaciones o de los condicionantes como la del retorno, que es la que ha generado el problema? ¿Qué opinaría quien ha realizado este retorno y ha cumplido con todas las obligaciones y condicionantes?

Pensamos, efectivamente, que hay que buscar equidad en el planteamiento de la solución, siempre que se pueda dar. Y lo repito, por enésima vez desde la seguridad jurídica.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Amaitu mesedez.

SR. ASIAIN TORRES: Y si así se diera, minutu bat mesedez, habría que modularlo en función de las circunstancias personales de cada uno de los solicitantes, su situación económica, su situación familiar. Creemos que no se puede dar café con leche para todos, sino que hay que analizar individualmente cada una de las peticiones en función de sus propias particularidades,

si la solución va a ser la misma para quién en este momento esté en paro o quién esté trabajando, la misma para quién gane 30.000 o 100.000 euros, la misma para quién viva solo o sola, para quién tenga una unidad familiar con tres hijos. Hay que distinguir, sin duda, todos esos detalles.

Concluyó señalando que nos congratula haber escuchado al señor Consejero que está solucionando el tema relacionado con la transparencia, facilitando la información solicitada, pero respetando a la vez privacidad, la privacidad de los datos de los participantes.

Y ahora, sí finalizo, señora Presidenta, diciendo que teniendo cuenta que vamos a tener una nueva sesión sobre este tema, he pedido más información sobre el número de participantes, las convocatorias y las cantidades facilitadas a los becarios de la misma. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko zuri, Asiain jauna. Ahora es el turno de Euskal Herria Bildu Nafarroa, tiene la palabra la señora Aznal.

SRA. AZNAL SAGASTI: Eskerrik asko, lehendakari anderea. Eskerrik asko, Ayerdi jauna eta Arrizabalaga andrea, eskerrik asko emandako azalpenengatik eta informazioarengatik. Yo lo siento mucho, pero voy a tener que repetirme porque ya el otro día tuvimos la comparecencia del señor Defensor del Pueblo y creo que todos los grupos expusimos más o menos la idea y la opinión que merece todo este tema. Entonces, bueno a mí particularmente no me gusta utilizar la expresión herencia recibida, porque cuando uno gobierna tiene que asumir la situación que encuentra y las consecuencias de las ineficiencias de gobiernos anteriores, es su obligación y hay que solucionarlo y ya está. Lo que pasa es que, en este caso, es un clarísimo ejemplo de la gestión nefasta. Bueno, ya hemos utilizado todos los grupos prácticamente, salvo Navarra Suma, la palabra chapuza, la palabra despropósito, en un mal llamado programa de becas, porque efectivamente, poco tienen de becas porque vienen a ser préstamos económicos condicionados a unos determinados requisitos, como es el retorno.

Ya se ha dicho, pero es que me parece fundamental reiterar, que no se tuvieron en cuenta aspectos socioeconómicos a la hora de conceder estas mal llamadas becas. Y efectivamente, tal y como decía el señor portavoz del Geroa Bai, no sabemos si hablamos de personas que podían haberse costado este tipo de estudios especializados, postuniversitarios o personas que realmente necesitaban ayuda económica por parte del Gobierno de Navarra.

Cuando se llevan a cabo planes de este tipo nuestro grupo piensa que deben ser consecuencia de un estudio previo, de necesidades que puede tener Navarra, en cuanto a profesionalidad o en cuanto a talentos de determinadas características. No se puede llevar a cabo un programa, que supone más de 3 millones de euros, también porque he estado mirando el informe de la Cámara de Comptos. Me gustaría recalcar el hecho de que solamente cinco becas se llevan más de medio millón de euros, estamos hablando de auténticas cantidades enormes.

El señor Sánchez de Muniáin habla del éxito del programa. Yo, permítanme que lo cuestione, porque hablamos de cuarenta y un retornados, pero sí que nos gustaría saber en qué condiciones han retornado y cuál es, realmente, el valor añadido que están aportando ahora mismo a Navarra esta serie de personas. Es que no es lo mismo venir a desempeñar todas aquellas funciones en las cuales se han especializado con ayuda económica del Gobierno de

Navarra, que venir a Navarra a darte de alta en autónomos o apuntarte al paro o ejercer cualquier otro tipo de trabajo no especializado. Entonces, esta información sí que nos gustaría tener.

Efectivamente, se ha dicho, y tiene toda la razón, que hubo personas que renunciaron a este programa, porque debieron de pensarlo despacio, y a modo de anécdota, a nosotros nos llegó el caso de una persona, que iba a llevar estudios especializados en Ciencias del Mar o del Mundo Submarino en el extranjero y curiosamente, cumplía todos los requisitos para acceder a este tipo de becas. No sé en qué forma hubiera podido de devolver el conocimiento a Navarra, bueno, en la playa de Oricáin puede ser, pero ustedes me dirán, es que lo cuento, porque vamos, es que no tiene ni pies ni cabeza.

Efectivamente, cuando se lanzaron estos programas de becas, ya estábamos en crisis, es un hecho conocido absolutamente por todos. La crisis no puede ser una excusa para el no retorno o la dificultad en el retorno, sino más bien, que es consecuencia de la mala previsión o la mala planificación. Hay determinados índices macroeconómicos como la evolución de la tasa de paro o el crecimiento económico, perdón, la tasa de variación interanual del PIB, que a partir precisamente del año 2015 mejoran considerablemente, ya lo dije en su día también, se comportan de forma mucho mejor que en el resto del Estado Español. Luego, tampoco podemos ampararnos en la situación de crisis, que nadie niega que la hubo, pero no puede ser un motivo para eludir el retorno o el reintegro.

También lo dije, lo vuelvo a repetir que claro hablamos de jóvenes, bueno no sé si tan jóvenes porque cuando empezaron a lanzarse los programas, ya lo dije, se pedía como requisito que hubieran finalizado sus estudios con cinco años de antelación y en el año 2011, esto pasó a ser de once años, los jóvenes talentos quizá talento sí, pero jóvenes, pues no lo creo. Luego también, Navarra Suma habla de estos pobres jóvenes que tuvieron que ir al extranjero con el esfuerzo que ello supone y ahora parece que estuviéramos hablando de los menores no acompañados. Yo he estado en el extranjero y no he tenido 40.000 euros anuales de respaldo económico de ayudas públicas. Entonces, hay que poner todo en su, no sé, justa medida.

Es verdad que nos hemos leído la opinión del Defensor del Pueblo. Tiene razón el Defensor del Pueblo en el que a veces el cumplimiento de las sentencias puede ir en contra de la buena fe y de la equidad, no sólo en esta sentencia, sino en muchas otras sentencias y además bien actuales. Entonces, dicho todo esto, en cuanto a la crítica del programa, las ineficiencias que ha podido ocasionar, nosotros hemos tenido oportunidad de hablar con personas afectadas, que sí que se han podido quedar en situación de indefensión, nadie discute que todo el mundo conocía los requisitos para acceder a estas becas, pero es que hay situaciones muy diferentes entre estas personas. Ya lo comenté al señor Defensor del Pueblo, lo vuelvo a comentar hoy aquí. No es lo mismo una señora, un señor que se ha ido a Estados Unidos y ha recibido una ayuda de más de 100.000 euros al año para unos estudios y hoy en día está trabajando en una empresa del sector privado, con sueldos de más de 100.000 dólares anuales. Esa persona, lógicamente, no creo que tenga mucho interés en volver a Navarra, porque no se dan las circunstancias y porque tendría una grave pérdida. Entonces no es lo mismo eso, que personas que pueden estar desempeñando labores de investigación contra el cáncer en centros, por ejemplo franceses.

Yo lo dije ya, pero es que lo bueno va a repetir, no creo que todo esté perdido, es decir, a lo mejor, no es necesario el retorno físico para poder aprovecharnos del conocimiento y del valor añadido, que esta serie de personas han podido adquirir en el extranjero estableciendo convenios de colaboración, canales de comunicación individualizados. En definitiva, nosotras sí que estamos de alguna manera, por atemperar y modular ese posible retorno, siempre con garantías jurídicas, y siempre y cuando, hoy, Navarra pueda aprovecharse de todos estos conocimientos que esta serie de personas está adquiriendo en el extranjero. Ya lo dije también esto que supone un esfuerzo añadido de un seguimiento individualizado de cada caso, que puede ser completamente diferente al otro. Claro es un esfuerzo, pero lo mejor es, que vale la pena hacerlo, y ayuda a encontrar una solución satisfactoria, tanto para estas personas afectadas como para nuestra propia Comunidad, que se aproveche de este mal llamado programa de becas. Y eso es todo. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko zuri, Aznal anderea. Eta amaitzeko orain Izquierda-Ezkerratik De Simón andreak du hitza, hamar minutuz.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Eskerrik asko. Gracias, señora Presidente. Muy buenos días, señor Ayerdi, a las personas que le acompañan y bueno gracias por sus explicaciones. Bueno, yo es que no añadiría ni una coma, a todo lo que ha comentado usted hoy. Tenemos una convocatoria de becas, me da lo mismo en este caso, que sean becas, que préstamos, que sea lo que sea, hay una convocatoria formal con unas bases, que son de obligado cumplimiento.

Una convocatoria que en su día mi grupo crítico y muy duramente y cuya críticas avaló el informe de control de Comptos en 2013 que hacía una valoración de la misma. Pero la convocatoria es la que hay, es esa y afecta por igual a todos y todas las personas que accedieron a esa beca, que la obtuvieron y afecta también a quienes no accedieron siquiera por las condiciones de retorno del talento que en estas se determinaba.

A ver, hemos tenido todos los grupos nos hemos reunido con una representación de esas veintiséis personas. Hemos tenido una Comisión Parlamentaria con el Defensor del Pueblo. Tenemos hoy una Comisión Parlamentaria también con usted y va a haber otra Comisión Parlamentaria una reunión con estas personas. A mí me parece que esto es marear la perdiz, esta es mi opinión, de Izquierda-Ezkerra y la voy a dar con toda claridad, me parece que es marear la perdiz.

Si alguno de ustedes o algún grupo tiene una propuesta concreta, yo creo que debería hacerla, vamos yo les invito a que la hagan, a que la presenten y, nosotros y nosotras, yo en su caso, mis compañeros y compañeras la estudiaríamos, que por qué lo digo, porque yo también puedo decir, decía el otro día hay que buscar la solución, buscar caso a caso, pero es que habría mirar caso a caso, esas ciento una personas. Entonces, qué ocurre con aquellas personas que retornaron y que a lo mejor tuvieron otras oportunidades fuera de Navarra, fuera del Estado Español para poder desarrollar su carrera profesional y qué ocurre con esas diecisiete personas que han reintegrado la beca porque no cumplen las condiciones, o están en disposición de hacerlo.

Yo voy a ser muy clarita, muy sincera. Yo creo que cualquier solución supone agravios comparativos respecto a terceros, y eso no puede ser. Y eso no puede ser por mucho que aquí

hagamos buenismo y hagamos un discurso estupendo para mantener, de esos que parece que quieren contentar a todo el mundo, esto no va a poder ser en este caso, porque evidentemente, yo optaría por una solución que no tuviera ningún agravio respecto a otros, pero es que yo creo, en mi opinión, esa no existe. Lo que sí que existe es la posibilidad precisamente de valorar aquellas situaciones, que pudieran suponer considerarse como retorno en la medida en que lo fueran, que no se exigiera la presencia física aquí en Navarra, en una empresa de Navarra, pero me sigue pareciendo, qué ocurre con las personas, que han retornado y que hubiesen tenido también, esa posibilidad.

Por lo tanto, yo francamente, lo digo con toda claridad después de analizar, durante todos estos días, esta cuestión, yo no lo veo. Por lo tanto, si alguien tiene alguna propuesta, yo creo que ha llegado el momento de la propuesta y francamente, no sé para qué una reunión más. Ya sé lo que piden estas personas. Ya sé la opinión del Gobierno. Yo no veo que haga falta ningún tratamiento más en esta Comisión, sino que cada cual haga las propuestas que considere legislativas, en todo caso, que considere oportunas. Yo en este caso comparto el cien por cien del análisis que ha hecho el Consejero y que cumpla con su deber, que cumpla con la ley y que cumpla con su obligación. Por lo tanto, ahí nos tendrá a Izquierda-Ezkerria a su lado en este caso en todo momento. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko zuri, De Simón anderea. (MURMULLOS). Dos minutos de receso y retomamos para la réplica.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 39 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 45 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Por favor vamos a reanudar. Bien. Eskerrik asko. Reanudamos en este primer punto, ahora con el turno de réplica para el Consejero Ayerdi, cuando quiera diez minutos.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL (Sr. Ayerdi Olaizola): Voy respondiendo un poco a cada uno, a los comentarios realizados. En relación con el portavoz de Navarra Suma decirle que me voy a mantener en el criterio de no entrar a valorar el resultado de la convocatoria. Insisto, creo que no me compete para eso ya están ustedes aquí en el Parlamento y a mí, me quiero centrar en lo que expresamente lo que lo que me toca. Habla usted de flexibilidad, revisar Bases Reguladoras. Creo que jurídicamente es imposible revisar, sí el Defensor lo dice también, sí, sí, creo, bueno, cuando digo creo cito opinión de mi Secretario General Técnico, es imposible revisar Bases Reguladoras dispensando del cumplimiento de obligaciones que estén establecidas en esas bases y justamente la obligación de Retorno es la obligación por excelencia de esas bases. Entonces, revisar unas bases dispensando del cumplimiento de obligaciones es imposible, es imposible.

Decía usted, por supuesto todo esto sin que produzca nuevos agravios y decía usted, algunos han tenido que volver para cumplir, no, han decidido volver para cumplir, han decidido volver para cumplir, señor Sánchez de Muniáin, han decidido volver para cumplir, no han tenido que volver para cumplir.

A partir de aquí, insisto, podemos entrar mucho en el debate de si hay margen o no hay margen legal. Yo, desde luego, lo que les digo es claramente, y varios de los portavoces han hecho referencia a la seguridad jurídica, desde luego el criterio del departamento es que no hay vía con seguridad jurídica, no hay vía con seguridad jurídica para actuar, lo quiero decir claramente, no hay vía con seguridad jurídica para actuar.

La palabra agravio, normalmente en castellano, suele ir acompañada de un verbo, que es sentirse agraviado. El agravio es una percepción y ya les digo que hay personas desde luego que son de esas que decidieron volver y que están pendientes de qué pasa aquí, esas que conozcamos. Insisto, el agravio es un sentimiento, es una percepción.

Entonces, respecto a lo que me dice la... ¡Ah! Me decía también el señor Sánchez de Muniáin, es que con empresas se ha hecho. Oiga, con empresas lo que se ha hecho en general es aplazar el cumplimiento de obligaciones, aplazar. En la columna, en la tabla que les he dicho, en las personas que han ingreso el reintegro pongo entre paréntesis “o aplazado con Hacienda”, es decir, mecanismos de aplazamiento en el cumplimiento de obligaciones. Oiga, se están aplicando, son legales, están perfectamente establecidos y claro que ahí hay un sentido. Lo que pasa es que aquí, no se está hablando del aplazamiento en el cumplimiento de obligaciones, se está hablando de la condonación, se está hablando de la dispensa en el cumplimiento de obligaciones. No se está hablando del aplazamiento en el cumplimiento de obligaciones, insisto, el aplazamiento se está produciendo si se da la situación, no se está hablando de eso. Aquí es, o se condona o no se condona, esta es la cuestión, no estamos hablando de otra cosa.

Por lo tanto, no sé, no hablen ustedes de modulación, de flexibilidad, de aplazamiento, que no, que no estamos hablando de esto, estamos hablando de condonación e, insisto, el departamento considera que no existe vía jurídica para la condonación, no existe vía jurídica para la condonación. Esto en el ámbito estrictamente legal y jurídico, de la garantía jurídica y ya lo que les digo en el ámbito de la opinión, yo también coincido con la señora De Simón cuando dice que es que no haya agravio operativo. Oiga, que el agravio es un sentimiento, es una percepción, es una percepción.

Y me dice la portavoz del Partido Socialista, yo creo que destacar que ya ha puesto por encima también o ha puesto o ha insistido mucho también en la seguridad jurídica. Creo que he respondido con lo que acabo de decir a la cuestión de la seguridad jurídica con contundencia. Citaba también usted, el comentario que había hecho el Defensor sobre la modificación de los criterios de las becas. Insisto, el criterio jurídico del Departamento es claro, no se puede dispensar del cumplimiento de obligaciones en la revisión de una convocatoria, en este caso no puede ser, no puede ser, no puede ser.

El portavoz de Geroa Bai vuelve también a incidir en la seguridad jurídica. Ya señala que la modificación de bases de forma retroactiva no se puede, de acuerdo y luego habla de las circunstancias personales. No vemos vía jurídica para hacerlo, no lo vemos. No lo vemos y desde luego, la modulación de sustancias personales abre el tema del sentimiento de agravio, si hubiera vía jurídica que además no la vemos, si hubiera vía jurídica, el abordar el análisis de las realidades personales de ciento una personas o de incluso de aquellas que no se presentaron que pudieran de repente ahora decir, oiga que yo no me presenté por esto, yo

creo que es absolutamente impensable encontrar ahí una fórmula que no tenga agravios. Insisto, si hubiera vía jurídica, que no la vemos, que no la vemos.

Lo que me señala la portavoz también de EH Bildu va un poquito en esta línea también al final de posibilidad. Yo, en cualquier caso, recordar también hablamos de ciento una personas, hablamos de veintiséis expedientes de reintegro, de esos veintiséis son doce los que han recurrido la exigencia de reintegro son doce. No son los veintiséis los que han, digamos, recurrido la exigencia de reintegro. Digo también porque hablamos de veintiséis, veintiséis, oiga que son doce los que han solicitado, han recurrido, perdón, la exigencia de reintegro y a uno se le ha dado la razón, además. En la fase de alegaciones ha demostrado que tenía razón y se le ha dado, es decir, que el Gobierno lo que sí ha hecho en todo momento es asegurar que la tramitación del expediente de reintegro se ha hecho con todas las garantías: envío de la comunicación, notificación, escuchar las alegaciones, escuchar la situación, ver si se ha cumplido la obligación de retorno.

Se definió, de los cinco mecanismos para cumplir con la obligación de retorno, en el quinto, que era el de que tuviera un interés estratégico, incluso la Comisión de Seguimiento definió un criterio de cómo se entendía eso. También lo tengo por aquí y eso se definió, se decía, es cómo se considera esto de interés estratégico para la quinta vía, la incorporación mediante contrato de trabajo a organismos internacionales, instituciones públicas comunitarias u otros organismos reguladores, por ejemplo esto, se dijo que si una persona encontrara trabajo en un ente de este tipo, esto tenía interés estratégico, se usó ese criterio, se quiso ser amplio y se definió un criterio de lo que es interés estratégico. Y quizás un poco en la línea de lo que usted iba, también se fijó un criterio que es la incorporación en otras empresas o entidades cuando su actividad en las mismas proporcione transferencia de conocimiento mediante acciones concretas y tangibles en esta Comunidad. Esto también se estableció como interés estratégico.

En los casos en los que en el marco de un expediente en el que la Comisión ha analizado y luego en el marco del expediente estos criterios han operado, es decir, si alguna persona hubiera estado en un centro que no es navarro o que no siendo navarro está en sede navarra o que no tiene nada que ver con Navarra, pero acredita que hay una transferencia de conocimiento con Navarra, el criterio estaba establecido para que entrara por el mecanismo cinco, también se incluyó ese criterio. Así se explica en el informe del Servicio de Prevención que estaba en el primer escrito que se remitió al Defensor del Pueblo por mi parte, está ahí incluido.

Bueno, quiero agradecer también la valoración de la portavoz de Izquierda-Ezkerra. En resumen, y yo lo que terminaría diciendo es que nosotros jurídicamente no vemos la vía, no la vemos, de verdad, no la vemos, pero es que incluso si la hubiera, creemos que sinceramente habría una dificultad enorme desde el ámbito del equilibrio y de la equidad, enorme, si la hubiera que no la vemos, insisto, nada más por mi parte.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko. Muchas gracias. Muchas gracias por ajustarse al tiempo, si les parece para cambiar de punto, para cambiar y en algún caso de portavoz también dos minutos. Pero, por favor, no vayan muy lejos para que continuemos enseguida ¿de acuerdo?

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 55 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 1 minuto).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial para dar cuenta del estado de ejecución del Proyecto denominado “Gares Energía” que incluye la recuperación de la minicentral hidroeléctrica de la Ermineta y su entorno, con especial incidencia en las subvenciones recibidas, destino final de la misma y justificaciones del gasto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Si les parece, reiniciamos, continuamos con esta sesión, con el segundo punto del orden del día por el que se solicita, a instancia de la Junta de Portavoces la comparecencia del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial para dar cuenta del estado de ejecución del proyecto denominado *Gares-Energía* que incluye la recuperación de la minicentral hidroeléctrica de la Ermineta y su entorno, con especial incidencia en las subvenciones recibidas, destino final de las mismas y justificaciones del gasto. Concretamente ha sido por el grupo Navarra Suma su portavoz en esta ocasión el señor Carlos Pérez-Nievas, quien ha solicitado esta comparecencia. Por lo tanto, tiene por un breve espacio de tiempo, la oportunidad de trasladar el porqué de la solicitud.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Sí, muchas gracias, señora Presidenta, buenos días. Buenos días, señor Consejero y Jefa de Gabinete. Básicamente, y tampoco por explayarnos demasiado en la solicitud, yo creo que se explica por sí misma. En su momento pedimos una solicitud de ampliación de crédito para justificar el entregar una cantidad al margen de la convocatoria general para el proyecto de *Gares-Energía* y a la vista de los informes que hay, y se nos trasladaron desde el Gobierno Navarra y las dudas que suscitaba el desarrollo de todo el procedimiento y las razones que había para que existieran informes contradictorios dentro la propia Administración se solicitó esta comparecencia a fin de que el Consejero pueda aclarar cuál ha sido todo el trámite de este proceso sin más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo. Muchísimas gracias. Damos la palabra ahora al Consejero Manu Ayerdi para que explique y responda a esta solicitud. Treinta minutos aproximadamente, si necesita algo más de tiempo también lo tiene.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL (Sr. Ayerdi Olaizola): Muy bien. Buenos días, berriri egun on guztioi. Buenos días también, señor Pérez-Nievas, que antes no ha estado por eso le saludo. Bien si les parece lo que voy a hacer en la primera intervención es explicar un poquito, describir un poco el proyecto por recordarlo, aunque todos lo conocen, indicar cómo en su momento se decidió incluir en el Plan Energético también. Luego, a partir de ahí, señalaré el objeto de la comparecencia que es explicar la tramitación administrativa que tuvo tanto el año 18 como lo es el año 19, e incluso recordaré también como en el Proyecto de Ley Foral de Presupuestos del año 2020 hay una partida nominativa también para este proyecto.

Bien, en lo que se refiere al proyecto, señalar que el proyecto de Puente la Reina, *Gares-Energía*, es un proyecto en el que participan distintos agentes, por supuesto está liderado por el Ayuntamiento de Puente la Reina, participa el Gobierno, en concreto el Departamento de

Desarrollo Económico. También ha habido contactos y relación en distintos momentos y distintas fases con la Universidad Pública de Navarra, con los centros públicos Cener, Cenifer, Mancomunidad Valdizarbe, hay distintas actuaciones con distintos agentes. Señalar que es un proyecto que se inserta en el Marco de la Lucha Contra el Cambio Climático, desde también las Estrategias de Desarrollo Nacional, también adaptación de modelos rurales en esta nueva perspectiva de buscar rentabilidad económica, pero también rentabilidad social potenciando el autoconsumo, el desarrollo rural, la innovación tecnológica.

El proyecto tiene una serie de objetivos en el ámbito económico, digamos, ofrecer o nutrir, ofertar el 46 por ciento de la demanda eléctrica municipal, generar unos ahorros. Generar también que esos recursos que se ahorran, se puedan usar en otro tipo de proyectos de interés también local. En lo social, desde luego también, hay un interés en recuperar espacios para uso social. En lo rural, bueno ese concepto de aprovechar infraestructuras tradicionales, en este caso una central hidroeléctrica y su entorno, ahí está también el frontón, que Puente la Reina sea un pueblo pionero en transición energética y que sea un referente. También que el ejemplo de Puente la Reina, pueda ser seguido por otros ayuntamientos.

En todo momento, en la presentación que el Ayuntamiento ha ido haciendo del proyecto, digo ha ido haciendo porque esto es un proyecto que ya tiene una historia larga. No estamos hablando de un proyecto que empiece ahora, sino que tiene una historia de más de dos años. Tanto en la presentación que hizo en el Gobierno como la que hizo en el Parlamento en su momento, ya identificada bien en el Marco de los Presupuestos, las actuaciones previstas en el frontón y en su cubierta, las actuaciones previstas también en la central hidroeléctrica. Había también en su momento una actuación prevista de construir una microrred, porque en su momento la legislación eléctrica la exigía, luego la legislación eléctrica ha permitido que esto no sea así, con lo cual, desde el punto de vista también, de abaratamiento del proyecto mejor para todos. Donde antes había una necesidad de hacer una microrred posteriormente con la última adaptación legal no es necesario. Y en fin, yo creo que el proyecto ustedes lo conocen, es hacer actuaciones en definitiva, en la central hidroeléctrica y en el frontón para generar energía renovable que permita satisfacer el 46 por ciento de la necesidad municipal, ayuntamiento, edificios municipales incluso ofrezca también, una posibilidad a los ciudadanos de implicarse en este reto del autoconsumo y de la transición energética, generando una referencia para otros ayuntamientos.

En el Plan Energético se decidió su inclusión, concretamente en el ámbito de Generación y Gestión Energética. El programa a desarrollar se tituló: *Recuperación de la Minicentral Hidroeléctrica de la Ermineta y Su Entorno en Puente la Reina/Gares*, para utilizar como un modelo colectivo y cooperativo de recuperación de centrales minihidráulicas. En la columna, actuación planificada, agentes implicados se recoge en el Plan Proyecto Integral de *Recuperación Colectiva de la Minicentral Hidroeléctrica de la Ermineta y su Entorno*, con el fin de recuperar y reutilizar una instalación de generación de energía eléctrica para el mismo uso público que se ideó en su inicio, proyecto basado en la generación y uso local de la energía eléctrica, sociedad, Gobierno de Navarra, Ayuntamiento, Puente la Reina/Gares, UFNA, Cenifer, grupos de interés. Objeto específico, priorizado en el plan, proyecto que puede servir como modelo, como les decía, para otros futuros proyectos de microgeneración distribuida,

sensibilizar e informar a la ciudadanía sobre la importancia del uso de recursos locales para la generación de energía etcétera.

Estas son las citas y las razones por las que se incluyó en el Plan Energético. Insisto, también este Parlamento ha conocido mucho este proyecto, porque han tenido ocasión de venir aquí el propio Ayuntamiento, presentarlo, explicarlo, se han organizado visitas al proyecto, a la propia Puente la Reina y en distintos momentos, es evidente que el propio Parlamento ha trasladado su apoyo indiscutible a este proyecto, lo ha hecho en mociones, pero lo ha hecho, sobre todo en las cuestiones más relevantes en las leyes, lo ha hecho en las leyes. Lo que yo creo que es una cuestión clave, lo ha hecho tanto en el año 2018 como en la Ley de Presupuestos del 19, es decir, que no se trata sólo de un proyecto que ha tenido el apoyo de este Parlamento mociones o en declaraciones institucionales, sino que lo ha hecho en el Marco Legal, que es realmente donde se muestra el compromiso, pues de esta institución.

Hecha esta presentación general, bueno, pues sabe un breve recorrido de lo que ha sido la tramitación del del expediente, tanto en el año 2018 como en el año 2019. En primer lugar decirles que en el año 2018, lo que se hizo fue, el Parlamento lo que hizo fue habilitar mediante la correspondiente Ley Foral, un suplemento de crédito para subvencionar las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares dentro de este proyecto. Proyecto que, como los he dicho, se venía conociendo, entre comillas, como *Recuperación Minicentral Hidroeléctrica Ermineta y su Entorno*. Les digo el nombre del proyecto, porque tiene su interés en la tramitación. La cuestión de cómo se llama o cómo se deja de llamar, se venía y en toda la documentación venía siendo definido así, entre comillas, *Recuperación Minicentral Hidroeléctrica Ermineta y su Entorno*, así está en el Plan Energético, así estuvo siempre en toda la documentación.

En el 18 lo que pasó fue que aunque se habilitó mediante la correspondiente Foral, en concreto, la Ley Foral 24/2018 de 19 de noviembre, se habilitó el correspondiente suplemento de crédito para subvencionar actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Puente la Reina a este proyecto, lo que sucedió es que ya dentro de la actuación del Gobierno, al tramitar el expediente de concesión de la ayuda, lo que sucedió es que al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.2a de la Ley Foral de Subvenciones por la Intervención Delegada, se suscitó que exista una discrepancia entre la denominación de la partida y las actividades a subvencionar. También es cierto que la Intervención Delegada justificaba su oposición, justificaba sus reticencias por alguna razón más, no solo por la denominación de la partida, sino que en el informe de la Intervención Delegada había unas cuatro razones, creo por las cuales el Interventor Delegado de entendía, que debía producirse un reparo.

Como pasa siempre, el informe, tengo que decirles que el informe de fiscalización de la Intervención Delegada tuvo fecha de 20 de diciembre de 2018. Déjenme decirles también, porque en la petición de información que remitimos al grupo de Navarra Suma preparando la comparecencia, fui consciente de que no se había incluido un acuerdo de gobierno, que no es importante, pero lo quiero decir, porque el propio Interventor Delegado hace referencia a él cuando empieza el informe, que es que dice que acaba de recibir un acuerdo de Gobierno del 19 de diciembre. Hay un acuerdo de 19 de diciembre del año 2018, en el que el Gobierno no resuelve ninguna discrepancia, sino que lo único que hace es autorizar efectivamente la

tramitación de esa subvención, porque estaba ya fuera del plazo de la orden de cierre, etcétera, etcétera.

Hay acuerdo de Gobierno de 19 de diciembre, lo tengo aquí si quieren lo podemos leer. Reparos suspensivos de la Intervención Delegada de fecha de 20 de diciembre de 2018. Insisto, por cuatro o cinco razones, no sé si quieren, yo por mi parte, tampoco tenía interés en esta primera intervención en profundizar más, salvo que ustedes me digan que profundice. Es un informe, insisto, de unas catorce páginas o así, el cual dedica cuatro páginas a los antecedentes y luego ya entra en las consideraciones y detalla, fundamentalmente cuatro cuestiones. Detalla una cuestión vinculada que el nombre de la partida, en su opinión, no coincide con lo que se quiere financiar. Explica también que, en su opinión, hay una duda sobre si parte del gasto que se quiere financiar es del año 17 o es del año 18 y luego, sobre todo, dedica mucho en el en el reparo suspensivo, dedica mucho dos cuestiones, una al incumplimiento de su opinión del principio de igualdad. Esta es una cuestión a la que le dedica mucho espacio, sobre todo es a la que dedica más espacio, insisto, y luego otra, en cuanto al cumplimiento de la Normativa de Autoconsumo del Sector Eléctrico. También el Interventor Delegado hace su valoración sobre si el proyecto cumple o no cumple con la Normativa de Autoconsumo del Sector Eléctrico. Y por estos motivos, el Interventor Delegado emite un reparo suspensivo.

Tal y como establece la ley, lo que sucede cuando hay un reparo suspensivo de parte de la Intervención Delegada, hay un informe de discrepancia por parte del departamento gestor, en este caso de nosotros, ante ese informe de fiscalización negativo. El informe, si el informe del Interventor Delegado tiene fecha de 20 de diciembre, el informe del Departamento tiene fecha 21 de diciembre, es decir, al día siguiente. Un informe en el cual el departamento, lógicamente, lo que hace es discrepar de la opinión del Interventor Delegado. Tenemos el informe del Interventor Delegado diciendo que en su opinión hay un reparo suspensivo de la actuación. Hay un informe del Departamento diciendo que discrepa de la opinión del Interventor Delegado, tal y como establece la ley en esas situaciones, lo que hay es un informe después de la Intervención General, en el cual emite su opinión a la luz o a la vista de los dos informes, del informe del Interventor Delegado y del informe del Departamento. Lo que hace es la Intervención General en ese informe, que es de fecha 24 de diciembre. Lo que hace la Intervención General en ese momento es decidir que, en su opinión, debe mantenerse el reparo suspensivo por una de las razones, que explicitaba el Interventor Delegado, o sea de las cuatro por una de ellas. Y expresamente en ese informe, no le da razón el Interventor en otra de las razones, en concreto, el principio de igualdad, la Intervención General le dice claramente literal Interventor Delegado que no tiene razón en esa en esa materia.

Tal y como establece la ley, una vez que hay un posicionamiento de la Intervención General, decidiendo mantener el reparo suspensivo, lo que hace el Departamento es elevar al Departamento de Economía y Hacienda, elevar un informe en el que pide que esa cuestión suba a sesión de Gobierno. Y esto lógicamente, lo vehicula a través de un informe, con lo cual tenemos el informe de la de la Intervención General decidiendo, pidiendo que en su opinión debe mantenerse el reparo suspensivo y el informe del Departamento, entendiéndose que no y por lo tanto solicitando que debe subir a sesión del Gobierno para decidir. Este informe del Departamento solicitando que se lleve esta cuestión a sesión del Gobierno es de 26 de

diciembre, el Gobierno se reúne el 27 de diciembre y lo que el Gobierno hace en esa sesión de Gobierno, dentro de lo que está también previsto en la ley, en concreto, en el artículo el 102 de la Ley de Haciendas Públicas que regula las discrepancias, el Gobierno lo que hace en esta ocasión resuelve la discrepancia dando la razón al Departamento de Desarrollo Económico. Esta es la situación, la tramitación administrativa del año 2018.

Después, una vez que el Gobierno 27 de diciembre da la razón al Departamento de Desarrollo Económico, lo que sucede después es que el Departamento de Desarrollo Económico emite una resolución fecha 28 de diciembre, en la que autoriza el gasto para la concesión de una subvención directa de 126.000 euros al Ayuntamiento de Puente la Reina y con fecha 31 de diciembre. El 28 es la autorización de la subvención, con fecha 31 de diciembre hay otra resolución, lógicamente la directora general en la que ya autoriza, ya no la autorización del gasto que sería la del 28 de diciembre autorizando el gasto de 126.000, el día 31 ya la resolución lo que hace es conceder y abonar al Ayuntamiento la subvención, en este caso de 26.633,92 euros, se autorizan 126.000 pero se conceden y se abonan 26.633,93 euros. Esta es la cuestión. Por supuesto, yo no me quiero parar, están todos los justificantes lógicamente del gasto. Lógicamente cuando se autoriza la resolución, están todos los justificantes de los 26.633 euros, que se abonan. Yo creo que esta es brevemente la explicación de la tramitación de esta subvención en el año 2018.

En el año 19, lo que sucede es que ya en la propia Ley de Presupuestos Generales de Navarra a través de una enmienda, presentada en el periodo de tramitación de enmiendas, de una enmienda presentada por los grupos de Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu, Orain Bai, y la Asociación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra a través de una enmienda que es aprobada, se incorpora digamos, una subvención nominativa al proyecto, perdón, no al Proyecto de Ley sino a la Ley de Presupuestos Generales de Navarra del año 2019. La partida es una partida de 320.000 euros. (MURMULLOS). La partida ya estaba, lo que hay es una enmienda para cambiar la denominación. Sí, la enmienda ya existía y lo que se cambia es la denominación, porque la denominación con la que se había metido en el Proyecto de Ley era *Puente la Reina Proyecto Autoconsumo* y en el trámite, digamos, de enmiendas, lo que hace es cambiarse la denominación y se pone *transferencia Ayuntamiento Puente la Reina/Gares Recuperación Minicentral Hidroeléctrica de la Ermineta y su Entorno*. Es decir, que en el nombre se cambia el nombre de la partida, insisto, en el trámite, perdón, de enmiendas de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra 2019, por lo tanto, queda con esta denominación 320.000 euros con esta denominación. Esta denominación porque es con la que se ha identificado siempre el proyecto, tal y como está en el Plan Energético y tal como siempre se ha presentado y se ha presentado también en el Parlamento a los distintos grupos.

En este caso, ya está la partida aprobada por el Parlamento con toda la cobertura legal en la Ley de Presupuestos del año 2019. El departamento inicia su tramitación y en este caso, bueno, nos encontramos, otra vez, con una opinión contraria de la intervención. Otra vez nos encontramos con una opinión contraria de la intervención, que a la intervención se le pasa a fiscalización, lógicamente, una propuesta de resolución del Departamento de Desarrollo Económico para conceder al Ayuntamiento, para autorizar el gasto, y aprobar las Bases Reguladoras de Subvención de los 320.000 euros, y ante la necesidad de fiscalizar este gasto,

pues la Intervención Delegada entiende que no es correcto y vuelve a emitir un informe de reparo, otra vez, de reparo suspensivo.

Básicamente, también el documento, es un documento de quince páginas, dedica seis a los antecedentes, y luego, dedica nueve páginas a los *considerandos* o a las razones por las cuales entiende el Interventor Delegado que procede el reparo suspensivo. De ellos media página es muy breve o menos incluso, es casi un párrafo, se destina a que, en su opinión, otra vez vuelve a haber un problema con la denominación de la partida. Y vuelve a dedicar ocho páginas y media, al tema de la Igualdad, a la vulneración del Principio de Igualdad y a otras cuestiones, sobre todo, a la vulneración del Principio de Igualdad y otra vez al tema de la Normativa Eléctrica, del incumplimiento del proyecto de la Normativa Eléctrica.

En esta ocasión, a la vista de esta cuestión, lo que se toma la decisión un poco entre todos, es la de que, estando claro que el tema del Principio de Igualdad ya había sido juzgado en el año 2018 por el tema, la Intervención General que ya había dicho bien claro que la vulneración del Principio de Igualdad, digamos, no procedía, porque la vulneración del Principio de Igualdad no puede ser juzgada por la Intervención Delegada cuando se trata de partidas que están en una ley, es decir, la Intervención no puede entrar a opinar lo que está en una ley y esto ya la Intervención General lo señaló bien claro en el año 2018, en la medida que se ve, que la cuestión del Principio de Igualdad no tiene jurídicamente soporte y en la medida que se ve, que la cuestión de la Normativa del Sector Eléctrico tampoco lo tiene, porque hombre, ahí el Departamento de Energía, lógicamente, es el que tiene el criterio como para saber si se cumple o no se cumple con la Normativa Eléctrica, en la medida que se vuelve a ver, que el problema parece que es el nombre de la partida, lo que se hace es, se promueve una normativa, una Ley de Modificación de la Partida. Esa Ley viene al Parlamento, se debate en el Parlamento y es aprobada por ustedes, es aprobada por el Parlamento y se modifica la partida. Esto es lo que ha pasado, se modificó la partida y en estos momentos, ya se está, no lo sé, ahí están con los flecos de la tramitación y demás.

Y ya por último y por terminar, en el año 2020, señalar que como ustedes saben, en el Proyecto de Ley Foral de presupuestos del año 2020, vuelve a haber incluida una partida sobre este proyecto, 40.700 euros, que se denomina *Ayuntamiento Puente la Reina/Gares Proyecto Gares-Energía*, pero este es el nombre de la partida con la que va en el Proyecto de Ley aprobado en el año 2020. Y por mi parte, este un poco el histórico de la tramitación de las subvenciones en el marco de este proyecto, no tengo mucho más que decir.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Gracias, señor Ayerdi. Ahora damos paso a los grupos. Inicia el turno el solicitante de la comparecencia, el señor Carlos Pérez-Nievas, en nombre de Navarra Suma.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Sí, muchas gracias, señora Presidenta. Vamos a tratar nosotros de poner el orden que, señor Consejero, usted, no nos ha puesto sobre la mesa y no nos ha aclarado el procedimiento, que realmente es confuso y está plagado y trufado de medias verdades y de cuestiones, un poco, que no acaba de concretar usted y que está en la propia información que usted tiene.

Lo primero de todo, es establecer si lo que pasa con Puente la Reina/Gares, el proceso y el

procedimiento de subvención individual es normal o no, o es ordinario. Es ordinario, no legal. Ordinario, no es ordinario, para nada. No es un procedimiento ordinario, de hecho, el año 2018 y 2019 hay sendas convocatorias de su propio departamento para que el resto de ayuntamientos de Navarra, todos los demás, puedan optar a esas subvenciones que a Puente la Reina/Gares, se le dan de forma individualizada. Esa cuestión, entraremos un poco más a detalle después, es la que se cuestiona, por parte de la Intervención los dos años, el tema de la igualdad, y no está resuelto aún, como usted dice, ni muchísimo menos.

Es normal, le digo que no es normal. Y entonces, lo que tiene que establecerse es, por qué usted decide y el gobierno cuatripartito, por qué si usted es el Consejero Delegado, es el Consejero que tiene esa responsabilidad. El Gobierno, usted ha decidido que sí, lo incorpora en el Plan Energético Horizonte 2030, en trescientos noventa y tantos folios del programa o del plan solamente hay una referencia nominal a un ayuntamiento, y es ésta. Y brevemente, dice que es tan extraordinario lo que hace el Ayuntamiento de Puente la Reina como para que tenga esa consideración, para nada. Además, se contradice con sus propias normas que dicta el departamento, es decir, lo que van a hacer es arreglar una minicentral para producir energía eléctrica, extraordinaria novedad en esta Comunidad Foral.

Lleva el Ayuntamiento del Valle del Roncal e Isaba, teniendo su propio sistema de autoabastecimiento de energía hidroeléctrica desde hace decenas de años, por tanto, una novedad importante no será. Placas fotovoltaicas, que no aparecen en el plan ni en la referencia, la placas fotovoltaicas no están incluidas cuando usted hace referencia en el Plan Energético 2030 a que se van a colocar en este programa, esas las colocarán después. Por eso se llama el programa *Puente la Reina, el Entorno de la Minicentral Ermineta y su Entorno*, que no siempre se ha llamado así, como usted dice, ahora veremos por qué.

Por lo tanto, realmente fotovoltaica, la microrred entonces, es esta cuestión de la microrred, la parte más novedosa también de este proyecto, es en la que luego se va a basar el resto de ayuntamientos, sin tener como referencia, a ver cómo funciona en Puente la Reina y lo implantamos en el resto de Navarra, pero si en las convocatorias que usted saca de 2018 y 19, el hecho de hacer un sistema en microrred, lejos de ser lo más valorado, está menos valorado que otros sistemas.

Las microrredes ya las proponen ustedes. No esperan a ver cómo funciona la microrred en Puente la Reina y luego sacan a concurso un programa, un proyecto, para subvencionar proyectos de microrredes. Por lo tanto, acláreme, dónde está la novedad del programa y del proyecto de Puente la Reina/Gares. Yo no lo veo, nosotros como grupo no lo vemos y no lo ve nadie. Porque novedades, también hay en el Ayuntamiento de Noáin hace muchísimos años en proyectos, entonces, por qué no es el proyecto de referencia y le subvencionan ustedes, de forma individualizada a Noáin, porque por ejemplo, lleva trabajando en esto, más de diez años, bastante más que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, que va a colocar en el fondo unas placas fotovoltaicas, una minicentral y ya ni siquiera va a colocar la microrred, ya la microrred ha dejado de existir y usted sigue este año sin microrred, subvencionando nominalmente al Ayuntamiento de Noain, por eso se cuestiona de igual. Por lo tanto, perdón, al Ayuntamiento de Puente la Reina. Por lo tanto, la primera premisa a nosotros nos parece que no se cumple.

Vamos a analizar, qué ha pasado estos dos años que usted le da el dinero al Ayuntamiento de Puente la Reina. Usted habla del Ayuntamiento del año 2018, que efectivamente hay una partida, hay que hacerla a través de un crédito extraordinario, la partida no existen presupuestos, se crea, de forma artificial. Bueno, digamos, forzada al final de año porque usted no ha previsto eso. Lo tiene el Plan 2030, pero no la incorpora al presupuesto del 2018. Se hace un crédito extraordinario, se incorpora esa partida, y luego se autoriza su gasto. Ahí, se produce por parte de Intervención una serie de reparos que, efectivamente, el menos importante es el del tema nominativo, eso es una tontería. Efectivamente, bueno, estamos hablando de Ermineta y tal, en ese caso, da igual que se llame así o se llame asao, al final se puede justificar. Lo que hay detrás es que dice que si tiene el Ayuntamiento en Puente la Reina justificado ese trato diferencial con respecto, dice claramente, que no, el informe de Intervención Delegada dice que no.

Luego le habla usted que eso no lo ha comentado ni siquiera, dice que hay muchas dudas sobre cuál es la titularidad, es que no está conforme quién es el titular del proyecto final, quién es el titular, el propietario, el que va a ser beneficiado por lo tanto, del arreglo de la minicentral y de este sistema, porque va a ser el Ayuntamiento o no. Va a haber una sociedad limitada entre el Ayuntamiento y los regantes, qué aparece luego por esa cooperativa que es sólo energía, que al final también esto tiene su transcendencia en todo este proyecto. Porque este tipo de cooperativas, que están ahora, entre comillas, en el gobierno cuatripartito “tan de moda”, que no había ayuntamiento en que ustedes no gobernarán que no contara con un contrato para una cooperativa de este tipo, estos al final van a beneficiarse de la comercialización. Pero entonces el Ayuntamiento, va a hacer los gastos y todos los pagos de todas las obras y las reformas para que luego lo gestionen ellos, tenga la titularidad o no.

Esas cosas no están aclaradas aquí, le dice que hay dudas sobre la propiedad. Le dice también que el concepto de igualdad que no lo ve. Le dice, como le ha dicho también y usted dice, otra cuestión importante, que en definitiva no ve claro que deba darle ese dinero. Luego usted dice que hay un informe de su departamento, el informe de su departamento de todo lo que le estoy diciendo que cuestiona, lo único que hace su informe es en la Normativa de la Electricidad, efectivamente, desmontar y decirle que no se preocupe, que todo aquello del autoconsumo ya está regulado, ya está. No le dice nada de la titularidad, no le aclara nada sobre el tema de la igualdad, nada, solamente le dice que en el tema de la normativa, que no se preocupe. Si a usted le parece suficiente, a nosotros no.

En la Intervención Central, cuando llega le dice, bueno esto es un procedimiento que es un galimatías, no tengo tiempo, porque esa es otra, el informe desde el principio también dice que está trufado de cuestiones de presión, de presiones, de falta de plazos, de poco tiempo para contestar, de prisa y corriendo. Lo que viene a decir es, que el procedimiento ha sido desde el principio una chapuza. Luego Intervención Central cuando tiene que dirimir, lo que dice es, mire, tengo poco tiempo y usted dice que ya ha solucionado el tema de la igualdad. Pues usted es un hombre francamente optimista, porque yo no lo veo así, si usted es ingeniero yo soy jurista, usted es economista, perdón, usted es economista y yo no. Al fin, según usted qué es lo que quiere realmente decir el informe de Intervención General sobre la Igualdad que usted ha dicho.

En primer lugar, usted dice que ya está solucionado, en todo caso no, dice que la solución de si es igualitario, o quiebra el Principio de Igualdad o no, la tendría que resolver en su caso el Tribunal Constitucional, claro, pero no está diciendo no se preocupe que eso no, claro, está diciendo, yo no voy a entrar o yo no debo entrar porque la ley me impide entrar. Pero lo que dice es: "Respecto al eventual incumplimiento del Principio de Igualdad, en materia de subvenciones en caso de otorgamiento de la subvención estrictamente para la Recuperación de la Minicentral Hidroeléctrica y su Entorno...", que usted ha colado las placas solares, que es que ya no es estrictamente esto, que se están saltando su propio criterio, claro eso también se lo dice. Por lo tanto, lo que está diciendo es, pues ese tema, digamos, que con eso nosotros no podríamos resolver, pero no está diciendo que esté cumpliendo el Principio de Igualdad, no está diciendo que por qué le da usted, de repente, al Ayuntamiento de Puente la Reina un dinero al margen de cualquier procedimiento de Concurrencia Pública y Competitiva, eso no queda claro bajo ningún concepto, tampoco resuelve el tema del dominio de la propiedad. Por lo tanto, usted ahí no nos diga que ese tema lo tienen zanjado, porque no está zanjado bajo ningún concepto.

Bueno, se resuelve el 2018, de esas maneras, y entonces, al final usted está muy contento lo que ha pasado en realidad es que Intervención se sigue manteniendo firme en que eso no lo ve de ninguna de las maneras, o sea, Intervención del Gobierno de Navarra, no ve de ninguna manera este procedimiento, ni ve la justificación para la subvención individualizada, ni ve con claridad la titularidad final de este procedimiento y quién va a ser el titular de las instalaciones, no ve claro, tampoco este tema de líos de nominativos, etcétera. Pero, al final como pasa, esto es el procedimiento se sigue y volvemos al concepto que hemos discutido el otro día, legalidad, legitimidad, las apariencias de legalidad, no, no usted aceptó también. Le recuerdo una cosa, en todo el procedimiento que se ha seguido en Andalucía con el lío de los ERE, la apariencia de legalidad estaba por todas partes, informes justificando todo estaban por todas partes, condenas sin ningún paliativo.

Por lo tanto, ¡jojo!, que no basta aquí con, y cruzo los informes, para generar esa apariencia de legalidad. La Intervención, en este momento, sigue diciendo que no lo ve, adía de hoy, sigue diciendo que no lo ve. Usted lo que hace bueno, hacer ese procedimiento y el procedimiento se dice que haga un informe, su propio departamento, se hace, se lleva al gobierno, al gobierno cuatripartito le parece una maravilla y entonces, zanja cualquier polémica y dice que adelante, cubriéndose las espaldas, hombre ya hemos dicho que el Tribunal Constitucional, la Igualdad, tal, que sí, que sí, que está muy bien, pero políticamente que es donde estamos tratando ahora eso no tiene un pase. Esto de Puente la Reina/Gares, no está justificado de ninguna de las maneras, para nosotros desde luego, rotundamente no lo está, en el 2018 y ahora entramos en el 2019 ¿para ustedes sí?, es que a lo mejor existe una radiografía de cómo han funcionado, porque cuando se analiza todo esto, el cuatripartito y usted, balones fuera y patada a seguir y echando la responsabilidad al Parlamento.

El Parlamento no le va a blanquear a usted ninguna actuación irregular, el Parlamento aquí, cuando se aprueba una ley, no quiere decir esto, no está blanqueando esta situación, el Parlamento no toma decisiones, en ese sentido, aprueba leyes evidentemente, y nosotros, en este caso, las leyes que se aprueban en el Parlamento, otra cosa es el procedimiento, del cual nosotros no somos responsables. Los procesos administrativos la responsabilidad es del titular

administrativo de cada departamento, por lo tanto, es usted, es la señora Barkos, es el gobierno cuatripartito de Geroa Bai, es Bildu, es el alcalde de Puente la Reina, que ha colado aquí un gol como la copa de un pino, que está encantado. Esas son las formas que tiene el cuatripartito, lo que demuestra Bildu cómo funciona y lo que tragan los demás. El Partido Socialista, de momento hasta ahora poco que ver, pero está avalando las formas de funcionar, llevándolos a su Gobierno y sacándoles la cara. Pero en todo caso el 2019, ¡joj!, que la norma ya viene del Gobierno liderado por la señora Chivite y sigue contando, exactamente, con los mismos reparos y con las mismas cuestiones dudosas.

Dicho eso volvemos a entrar en el 2019. Bueno, perdón, me queda una cosa todavía importante que decir en el 2018 que al final se aprueba de estas maneras chapuceras que le den 126.000 euros y el Ayuntamiento de Puente la Reina presenta las facturas y las tenemos también. Al final, la factura presenta 36.000, le han dado 26.000, pero nos han pasado unas facturas que el Ayuntamiento de Bildu quería que le colaran también, que son de asesoría jurídica y de procedimientos legales y de recursos administrativos. Bueno, en todo caso, usted sabrá, eso aparentemente se ha eliminado, porque suman 36.900 y le han pagado 26.600, pero que el Ayuntamiento de Bildu aquí las metía, a ver si colaba, esa es su forma, o sea, que es una legalidad y una forma de actuar, que me parece francamente sorprendente.

Lleva poco tiempo 2019 y nos vuelve a hacer lo mismo, usted dice, siempre ha sido la denominación de Ermineta y su entorno y tal, pero, si usted mismo reconoce que no es así, si es que la enmienda, que no ve el dinero, me ha pasado a mí lo mismo, que dónde está el dinero, si el dinero ya estaba.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Finalice por favor, señor Pérez-Nievas.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Me quedará un minuto. Cuando está acabando lo que le dice es que se llama proyecto *Autoconsumo*. Haberle llamado desde el principio Ermineta, le llama mal, le cambian el nombre para que sea *Recuperación de la Minicentral Hidroeléctrica Ermineta* y al final acaba pidiendo ese dinero para que se paguen las placas solares fotovoltaicas, para que se pague la reforma de la cubierta, que no está contemplada, la reforma de la cubierta es otra cosa. Por lo tanto, lo que ocurre es que usted tiene que volver aquí, con otro informe de Intervención, que dice exactamente lo mismo, que repite el anterior prácticamente con los mismos argumentos jurídicos, sigue diciendo que no ve el Principio de Igualdad, que lo ve quebrado, sigue diciendo que usted en este caso, no está clara la titularidad, como ha cambiado la normativa respecto al consumo ya no es un problema, pero como ya la minicentral, la minirred ya no es un problema porque no se va a poner, dónde está la singularidad de todo esto, usted va a hacer lo mismo.

Aquí ya, no vemos que haya necesidad de informe contradictorio, Intervención General, no hace el informe en esta ocasión, no tiene necesidad de que haya una solución, digamos, salomónica. Por lo tanto, peor todavía, porque la Intervención a fecha de hoy sigue diciendo que esto no funciona y que este sistema no está justificado y que este procedimiento no está justificado. Usted tendrá que aclararnos, no nos lo ha aclarado, espero que ahora nos lo aclare un poco más, porque todas estas cosas, porque todo nace de una justificación que no es real, de la singularidad de un procedimiento que va a ser referente para los demás, qué referencia va a ser si al final el proyecto va a consistir definitivamente.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Finalice, por favor, señor Nievas.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Un segundo. Definitivamente va a ser una minicentral y un frontón, cuya cubierta tendrá placas fotovoltaicas, punto, ese es el proyecto. Por lo menos no nos traiga para el 2020 otra vez, una partida nominativa que no tiene justificación ni el 18 ni el 19 y menos aún el 20.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Gracias, es el turno ahora para la portavoz del Partido Socialista de Navarra, tiene diez minutos, señora Magdaleno, cuando quiera.

SRA. MAGDALENO ALEGRÍA: Muchas gracias, presidenta. Y buenos días, Consejero y los señores Parlamentarios. Desde luego nosotros queremos trasladar bueno, como hemos ido apoyándolo a lo largo de estos dos años, es un poco nuestra conformidad con este proyecto de *Gares-Energía*. Bueno, hace poco pues se aprobó en esta Cámara, pues un crédito extraordinario de 320.000 euros. Por cierto, señor Pérez-Nievas, Navarra Suma no votó en contra. Yo creo que se abstuvo entonces, tampoco entiendo muy bien toda la intervención que ha realizado hoy, porque me parece un poco incongruente. Desde luego, este proyecto va a abastecer casi la totalidad de las dotaciones municipales del Ayuntamiento de Puente la Reina. Es bastante interesante desde el punto de vista de seguir trabajando con el objetivo de la autosuficiencia energética y desde luego, continuar con la estela del Plan de Energía de 2030.

Entrando un poco a la comparecencia que nos ha traído Navarra Suma con el señor Pérez-Nievas en su intervención, cuando se abstuvo en la Ley que se tramitó aquí hace poco, en el Parlamento en el año 2018, bueno estamos aquí para esclarecer, un poco, la tramitación de este expediente. Como usted ha comentado, por los motivos que prevé el artículo 101 de la Ley Foral de Haciendas de Navarra, se tramitó un reparo por parte de la Intervención Delegada. Nos ha desarrollado claramente, los motivos, el Principio de Igualdad y cómo de forma contraria, desde luego, el departamento también hizo informe y la Intervención General quitó parte de esos motivos del informe, que se había hecho de forma previa por el delegado. Desde luego, nada que decir en relación con la tramitación del expediente en cuanto a la ilegalidad. Se resolvió por Gobierno de Navarra, positivamente, en que se continuara con la tramitación del expediente y se llegara al final abono, como se procedió a finales de año. Desde ese punto de vista el Partido Socialista nada tiene nada que decir, se ha ajustado totalmente a la Normativa y hay una seguridad jurídica total en cuanto al gasto y la tramitación de la subvención nominativa.

Entiendo que la labor de fiscalización, venga usted, señor Pérez-Nievas, y haga su fiscalización, para eso estamos aquí para hacer la fiscalización de la actuación del Gobierno, desde luego, está en su total derecho, pero bueno, también esperamos que este expediente que tiene su trasfondo energético, continúe por su cauce, como está haciendo, con la implantación de estas obras y de esta base.

Desde luego, he de decir, señor Pérez-Nievas, que entiendo muy bien que hable del Principio de Igualdad en las subvenciones, pero bueno, la Ley Foral de Subvenciones establece que hay dos vías para la concesión, que es las Nominativas y las de Concurrencia. Entonces, si soberanamente este Parlamento, decide que un Proyecto Estratégico necesita un apoyo por una Subvención Nominativa, es en ese momento cuando su partido tiene que votar en contra,

porque la Concurrencia se ha cumplido con lo que como usted ha dicho, con una convocatoria en Concurrencia y con el Principio de Igualdad, si este Parlamento de forma determinada cree que ese proyecto concreto tiene que darse una Subvención Nominativa, cuando se trae a este Pleno, a este Parlamento, es cuando ustedes tienen que votar en contra, porque aquí hay muchos partidos políticos y ustedes han votado a favor, es que no entiendo.

O sea, 15 de noviembre de 2018, aprobado un crédito extraordinario de 1,2 millones, incluyendo transferencia al Ayuntamiento Puente la Reina Recuperación Minicentral Hidroeléctrica Ermineta y su Entorno 126.000 euros. A ver, estamos diciendo, creemos en el Principio de Igualdad, las Subvenciones en Concurrencia valoran eso, y nosotros aquí en este Parlamento, decidimos en un conjunto, un cúmulo, un grupo de desarrollos de proyectos que consideramos que hay que apoyar, soberanamente decidimos apoyar esto.

Ustedes han votado a favor, es que, si no consideran que esto necesita, el objeto de esto, el fomento de la energía renovable que esa es la función de una subvención, no es distinta a las que van en concurrencia, entonces por qué votan a favor, es que no lo entiendo. Porque si ustedes hubieran votado en contra, entendería toda esta intervención del Principio de Igualdad, que todos entendemos, valoramos y lo he aplicado en muchos momentos. No seré yo la que defienda todas las subvenciones nominativas, pero si es cierto que tienen su funcionalidad y en algunos momentos se determina que por tener una especificidad concreta, una función concreta, se aprueban esas subvenciones nominativas.

Y no voy a ser yo, desde luego, en representación del PSN en el que empiece y tú más, y tú más de que si yo pacto con el Estado las piscinas o las instalaciones deportivas de Cintruénigo, de Fitero, de todos, (MURMULLOS) de aprobar con el parabién con Estado un proyecto específico para el Cener, por medio de una Subvención Nominativa. Si ustedes deciden y concretan que el Cener necesita una Subvención Nominativa, pactándolo UPN con PP a nivel estatal en los Presupuestos del Estado, entonces, habrá que ver cuándo se tiene que aprobar una Subvención Nominativa, habrá que ver si el objeto se diferencia para que no exista una Concurrencia y si este Parlamento lo ha votado, vote en contra. Entonces, no tendré nada que decirle, pero si hemos decidido, como se ha decidido aquí, que realmente tiene la especificidad concreta para que no haya a Concurrencia, seguiremos trabajando.

Desde luego, yo tengo muy claro, que puedo entender que el expediente ha sido algo controvertido, pero desde luego, como ha comentado el Consejero, por vía administrativa, no se puede revisar un acto a nivel parlamentario, eso es básico, o sea, un interventor no puede decir que con base en una ley no se puede hacer ese gasto, si nosotros hemos decidido con base en esa ley, que es una Subvención Nominativa, pues se hará.

En todo caso, lo que tengo claro es, que el Partido Socialista sigue apoyando el Desarrollo Energético. Desde luego, hemos tenido una noticia como es la designación, hace poco, de la nueva Ministra, otra vez, con una continuidad, sé que esta Consejería sigue mucho los pasos de la señora Teresa Rivera, el PSOE en su nombramiento como Vicepresidenta del Gobierno denota, la importancia para el Partido Socialista al cambio climático. Desde luego queremos liderar, es importante, completar este viaje que se ha ido realizando en la política medioambiental, de hecho, ha juntado los departamentos a nivel medioambiental y energético para que, desde luego, haya una conexión y una coordinación extraordinaria en ese ámbito,

desde luego, queremos seguir impulsando iniciativas de este tipo. Habrá que decidir cuándo realmente, no tienen que ir en Concurrencia y sean Nominativas.

Así lo decidiremos, en el foro de aquí. Desde luego, apostamos por la Concurrencia, por la Igualdad y desde luego, no somos nosotros nadie para vulnerar esos principios. No como lo que ha dicho el señor Pérez-Nievas, espero que no entremos en populismos, yo no quiero entrar en “tú más”, pero sí que quiero que seamos congruentes, que cuando decidimos algo, luego que no vayamos en contra y hay veces que hay proyectos que tienen que entrar las Subvenciones Nominativas.

Creo que todos los partidos lo aprueban, porque para eso están previstas legalmente, la legalidad determina que en determinados supuestos de forma motivada se puede acudir a esta vía. No seré yo, la que defienda la generalidad de las Subvenciones Nominativas, porque no estoy de acuerdo, para eso está la Concurrencia, y espero que siga este proyecto, que podamos ir a visitarlo y que no sea ni el primero ni el último que se desarrolla en este ámbito en Navarra. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Gracias a usted, señora Magdaleno. Muy bien. Me van a permitir, antes de dar la palabra al compañero de Geroa Bai, recordarles que a las doce está convocada una concentración en el atrio, para condenar y rechazar el nuevo asesinato machista que tuvo lugar ayer. Si les parece, haremos un breve receso para quien quiera pueda sumarse a esa concentración y nada más terminar, reanudaremos. Creo que tenemos tiempo. Si le parece al portavoz de Geroa Bai, después de su intervención pararíamos para luego retomar con EH Bildu. ¿Sí? De acuerdo. Tiene la palabra señor Asiain.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari anderea, beste behin ere. En fin, no sé si es porque no soy jurista, quizás sea por eso, pero no me han quedado muy claros varios puntos de la intervención del señor Pérez-Nievas. Ha comenzado hablando del 2018, diciendo que no era un procedimiento ordinario, ¿y?, ¿es legal?, pues ya está, más allá de que sea ordinario, además, como ha recordado la señora Magdaleno, ustedes lo apoyaron. No es novedoso, puede que no lo sea, ¿y? el tema de la novedad o no, es completamente subjetivo. Pregunto, ¿hemos inventado ahora las partidas nominativas?, creo que no. 2019, ya ha cambiado el tono y ha pasado a hablar de apariencia de legalidad, no lo sé. ¿Tiene alguna duda?, ¿sí?, pues si tiene alguna duda, ya sabe cuál es el camino, no voy a ser yo quien se lo indique porque usted es jurista.

De cualquier manera y volviendo a datos que también ha afirmado, ha dado ya la señora Magdaleno, este no es un tema nuevo, se trató en el Pleno del 15 de Noviembre del 2018, en las que el señor Consejero, hoy presente aquí, el señor Ayerdi, presentó para su debate y votación el Proyecto de Ley Foral de Concesión del Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito para el Fomento de I+D+I y las Energías Renovables. Entre otros proyectos se encontraba el de *Gares*, que hoy estamos viendo nuevamente. Leo textualmente parte de sus palabras, no voy a leer toda su intervención lógicamente: “En lo que corresponde a la Partida Transferencia al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la Recuperación de la Minicentral Hidroeléctrica la Ermineta y su Entorno, que esta sí que es nueva, tengo que decirles, que es un proyecto que está incluido en el Plan Energético 2030, dentro del programa de recuperación de esta minicentral para utilizarla como modelo colectivo y cooperativo de

recuperación de centrales minihidráulicas. De lo que se trata es de recuperar esta minicentral y su entorno, con el fin de recuperar y reutilizar una instalación de generación eléctrica para el mismo uso público, que se ideó en su inicio. Es un proyecto basado en la generación y uso local de energía eléctrica”, quedaba claro, el fondo y la forma.

No voy a continuar con el resto, ya lo he dicho de su intervención, pero sí con la respuesta del señor García Adanero, que saben quién es, ¿verdad? (MURMULLOS) De acuerdo. Quien dijo: “Una de las cuestiones que trae, es la cuestión de Puente la Reina, en la que todos los grupos, tanto municipales como en el Parlamento, hemos mostrado nuestro apoyo. Vemos que, por fin, se trae la propuesta, para que se pueda llevar a cabo y en ese sentido, esperamos que sea algo beneficioso para el conjunto de la localidad y que además sirva como referente para otras localidades. Por todo ello, nuestro voto será favorable.”, valgan estas palabras de recordatorio, para una cuestión, que ahora parecen poner en solfa. Unos meses más tarde, el 22 de marzo 2019, la Comisión de Desarrollo Económico aprobó prácticamente por unanimidad, faltaba el Partido Popular, una propuesta de apoyo al proyecto *Gares-Energía*, por ser pionero en la transición energética y al mismo tiempo instaba al Gobierno de Navarra a que declarara un proyecto de interés comunitario, garantizara la financiación suficiente para su puesta en marcha y ejecución.

Y ya que estamos hablando de ello, en el último Pleno, el 14 de noviembre del 2019, en el que ustedes se abstuvieron, tal y como ha recordado la señora Magdaleno, nuestro compañero Jabi Arakama intervino para defender nuevamente, este proyecto de *Gares-Energía*. No voy a leer tampoco toda su intervención, porque fue larga y prolija en todo tipo de detalles. Sí que se recordaba la partida económica de los 320.000 euros, que consideraba vital para el desarrollo y posterior puesta en marcha de dicho proyecto. Y efectivamente, volvía a insistir en que consistía en la recuperación de la Central Hidroeléctrica la Ermineta y la instalación de placas solares en el tejado del frontón Zamariain, para satisfacer el consumo energético del alumbrado público, tres edificios municipales y el propio frontón de Puente la Reina/Gares. Recordaba, que estaba incluida en el Plan Energético de Navarra y daba datos referentes a su potencia, con lo que se pretendía cubrir aproximadamente el 50 por ciento del consumo energético municipal, y hablaba de cuatro ejes fundamentales, desde una vista, desde un punto de vista local, referidos a Puente la Reina/Gares, referidos al proyecto.

Es un proyecto positivo para el medio ambiente, que permite el autoconsumo a través de energías renovables, cuyo destino será atender las necesidades de consumo de parte importante de las instalaciones públicas de la villa. Además, permitirá volver a utilizar el frontón municipal, que estaba inutilizable y también la recuperación del entorno de la central, actualmente degradado, pero muy estimado por la población de Puente la Reina, de paso, recuperando la relación de la ciudadanía y sus visitantes, con el río. Es un proyecto financieramente sostenible y con vocación de permanencia en el tiempo y que incluye una parte sensibilizadora y educativa, a través del Aula de la Energía, que se situará en el segundo piso de la nueva central. También tiene en cuenta necesidades de empleo, el de la parte más vulnerable de la población, puesto que se contará con personas locales desempleadas para afrontar la rehabilitación.

Por último, decía, este proyecto puede funcionar como proyecto piloto, para posible puesta en marcha de otras centrales abandonadas, que existen a lo largo y ancho de Navarra. Y, sobre todo, recordaba que es un proyecto que nace del pueblo, que es una necesidad sentida desde hacía muchos años por el mismo y recordaba también, que prueba de ello, era el consenso existente entre todos los grupos municipales con representación a favor del mismo, la posibilidad de recuperar, decía Jabi Arakama, esta central inaugurada en 1918 ha estado en el imaginario de los vecinos y vecinas de Gares desde que cerró en los años 80 y ha protagonizado desde proyectos fin de carrera de ingenieros puentesinos, hasta tres intentos de reabrirla. Intentos que no pudieron seguir adelante, probablemente, porque se centraban en la venta directa a la red y no tanto en el autoconsumo y la rentabilidad social.

En esta necesidad sentida, por parte de los vecinos y vecinas, radica la opinión de Geroa Bai y la verdadera dimensión de este proyecto, porque desde que en la legislatura 2011-2015, tuvieron lugar las primeras reuniones entre el Ayuntamiento; la cooperativa de producción, comercialización y consumo de energía verde sin ánimo de lucro, Som Energía; y varias vecinas y vecinos, interesados en desarrollar un proyecto de producción de energía en la vieja central la Ermineta, muchos han sido los pasos dados y en todos ellos, la ciudadanía ha mostrado un alto nivel de implicación.

A continuación, narró una serie de hitos digamos temporales en el tiempo, relacionados con el proyecto, que no voy a contar, pero vamos, en principio, queda claro para qué, cuál era el fin de este proyecto. Y voy a concluir nuevamente, recordándoles las palabras del señor García Adanero. Esperamos que sea algo beneficioso para el conjunto de la localidad y que, además, sirva como referente para otras localidades. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko zuri Asiain jauna. Si les parece bien, gracias, a todas y a todos, suspendemos y reanudaremos después de la concentración. Pues a las 12:05, 12:05 aproximadamente. (MURMULLOS).

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 53 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 7 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Vamos a reiniciar la sesión, continuamos con el punto segundo del orden del día y ahora es el turno del portavoz de Euskal Herria Bildu Navarra el señor Maiorga Ramírez, tiene la palabra por diez minutos.

SR. RAMÍREZ ERRO: Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias al Consejero, a todo el equipo, la información que nos ha transmitido. Y al final, concluir algo que el parlamentarismo y la separación de poderes es una cuestión ciertamente de Perogrullo y es que los presupuestos generales los aprueban los parlamentos, es decir, es el Parlamento de Navarra quien aprueba los Presupuestos Generales de Navarra y es en el Congreso de los Diputados, con el trámite en Senado, quienes aprueban en cada uno de los ámbitos, los Presupuestos Generales y ahí muestran la voluntad de qué es lo que quieren que sea financiado y el Ejecutivo lo que tiene que hacer es ejecutar.

El 17 de mayo del 2018, por un acuerdo de UPN, Partido Popular, Ciudadanos y PNV, decidieron legítimamente, financiar los proyectos de Tudela, Cintruénigo, Milagro y Buñuel de

elementos de instalaciones deportivas. Decía el portavoz de Ciudadanos: “Eso puede atentar, tal y como parece indicar el informe de un interventor delegado que es un procedimiento no ordinario, el Principio de Igualdad de Concurrencia”. Bueno, no sé si igualdad de concurrencia se puede atisbar en ese acuerdo al que llegaron ustedes con respecto a otros muchos Ayuntamientos, yo entiendo que no, que fue la Voluntad Soberana de aquella institución el incorporar esas instalaciones. Lo que ahí tiene que hacer el Gobierno, en este caso, del Estado es ejecutarlo.

Y lo que tiene que hacer en este caso el Gobierno de Navarra, es ejecutar la Voluntad del Gobierno de Navarra, la Voluntad del Parlamento de Navarra, perdón, y la Voluntad del Parlamento de Navarra es que para el 2019 se ejecuten los 320.000 euros y es el Gobierno el que tiene que ejecutarlo y buscar las medidas, que sean oportunas, para dar cumplimiento a la Voluntad de este Parlamento. Claro, apunta, desliza o dice directamente, el portavoz de Navarra Suma, “es que es algo, se están financiando cosas diferentes a las que se proponían”, eso no es cierto.

En mayo del 2018, en el mismo momento en el que Ciudadanos, conjuntamente con el PP, conjuntamente aprobaban los Presupuestos Generales del Estado, venían a una sesión de trabajo los representantes del Ayuntamiento de Gares, mostraban y nos repartían un *PowerPoint*. En ese *PowerPoint*, venía meridianamente claro, que la primera de las inversiones y de las actuaciones, era la referida a la cubierta del frontón y además estaba presupuestada, hablaban de un proyecto global de en torno a 1 millón de euros y decía, la cubierta del frontón costará, tenían una previsión de 183.000 euros, más luego, habría que incorporar las fotovoltaicas, etcétera. Por lo tanto, estamos hablando de subvencionar y de financiar algo perfectamente conocido por este Parlamento.

Por lo tanto, si algún interventor delegado tiene alguna duda sobre cuál es la voluntad del Parlamento, que revise un poco cuáles han sido las actuaciones de este Parlamento, que en una sesión de trabajo, por cierto, al conjunto de los grupos parlamentarios presentes les pareció una extraordinaria propuesta, el 9 de octubre exactamente, del 2018, una Comisión Parlamentaria visitó el proyecto de *Gares-Energía*. ¿Ustedes creen que se les ocultó que había que hacer la cubierta del frontón? No, los que allí acudieron lo conocieron, lo vieron perfectamente y sabían cuál era el conjunto de la dimensión. Por lo tanto, y que, además, todos mostraron, me remito a la nota que sacase el Parlamento de Navarra de aquella visita, su apuesta por aquel proyecto.

Se ha hecho referencia también, por otros portavoces, el 15 de noviembre vino a este Parlamento, como ha señalado también el señor Consejero, señor Ayerdi, una modificación presupuestaria para dar cobertura para ese proyecto. Salió aprobado por unanimidad, el Partido Popular votó a favor, se ha referido también las expresiones del portavoz de Unión del Pueblo Navarro en aquel debate. También por el grupo parlamentario, entonces denominado Podemos-Ahal Dugu Orain Bai, se decía, “estamos totalmente a favor del proyecto de Puente la Reina, la microcentral hidráulica y las placas fotovoltaicas que se van a instalar en el frontón, que además, va a recuperar espacios en el pueblo” y se hace mención expresa de la necesidad de recuperar la cubierta tal y como nos lo habían expuesto en la sesión de trabajo a la que acudieron aquí, en mayo del 2018 o como pudimos visitar en octubre del mismo año.

Pero por si eso fuera poco, es en el debate presupuestario cuando se incorporan 320.000 euros y se produce una modificación del nombre de la partida para que no hubiese ningún tipo de lugar a dudas y ante, las dudas que podía tener determinado funcionario con respecto a cuál era el contenido sobre el cual el Parlamento había querido mostrar su adhesión. En ese momento ya se aclara en el debate presupuestario el uso legítimo de la soberanía que corresponde a este Parlamento.

Pero es que, además, en marzo del 2019 se aprobó una moción aprobada por unanimidad y en esa moción se habla, y leo literalmente: “para el primero de los puntos de generación, se sustituirá la cubierta de fibrocemento que contiene amianto del frontón Zamariain y se colocará sobre ésta, una instalación fotovoltaica de 50 KW, se aprueba por unanimidad”. ¿Alguien puede tener alguna duda de que la voluntad de este Parlamento era financiar todas estas obras?, pues yo creo que no. Y si alguien la tiene pues hay que decirle alto y claro: “Mire que no. Que lo que queremos financiar es este proyecto, pero es que lo hicimos hace escasamente un mes, nuevamente”.

Por lo tanto, señorías, bueno, se pueden querer poner muchas patadas o palos en la rueda, voy a utilizar esta expresión, para sacar adelante un proyecto que evidentemente, fue juzgado como pionero tanto por este Parlamento, concitó la unanimidad de este Parlamento, concitó la unanimidad del Ayuntamiento de Gares, de todos los miembros del mismo, concitó también, la adhesión de la UBNA, concitó también el aval de Ceniter y a todos ellos debió de engañar, el señor Alcalde de Gares, al parecer, el señor Mendo, porque logró engañar a todo el conjunto del Ayuntamiento, al conjunto del Parlamento, al Gobierno de Navarra, a la UBNA y al Cenar.

Entonces, señorías, que qué es lo que tenemos que sacar en conclusión en todo esto. En primer lugar, que Navarra Suma ha entendido que aquí, debía desdecirse de lo que ha sido una oposición de la que no está actuando responsablemente. En segundo lugar, que este Parlamento, mayoritariamente, mantiene intacta su apuesta por el desarrollo de este proyecto. Y en tercer y último lugar, lo que tiene que hacer el Gobierno de Navarra es a la mayor brevedad, posibilitar que se ejecute y salvar todas las dificultades que pudieran existir, pero los 320.000 euros, que se estipularon en el presupuesto para su ejecución en el 2019, lo que procede es que se pongan a disposición del proyecto, que este Parlamento unánimemente decidió que debía ser ejecutado y financiado, y para el año 2020 y el presupuesto y lo que sea del mismo, tiempo tendremos de hablar. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko zuri, Ramirez jauna. Orain, Ayerdi kontseilariaren txanda izanen da berriz ere, erantzun ahal izateko agertu diren kontuak edota deitu ahal izateko ba nahi duena.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL (Sr. Ayerdi Olaizola): Bueno, yo creo que se ha dicho todo. Yo la verdad es que, señor Pérez-Nievas, en su intervención ya me sorprendió mucho cuando votamos, cuando votó el Parlamento, no votamos, porque yo no voto, cuando el Parlamento votó la modificación a finales del 19, pero hoy me vuelve a sorprender y yo creo que se lo han dicho por activa y por pasiva, es decir, usted está haciendo de menos claramente al Parlamento, usted está desprestigiando al Parlamento y usted está ninguneando la capacidad y la soberanía del Parlamento, como se lo dije aquel día, yo creo que se lo han dicho por activa y por pasiva. En fin, no es de recibo, yo no soy Parlamentario, pero

yo si fuera Parlamentario estaría enfadado con lo que usted ha dicho sobre la capacidad del Parlamento para tomar decisiones. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, me deja perplejo mucho también, que varias veces me ha acusado a mí personalmente, tendré ocasión de revisar la esto, pero, usted ha metido esta subvención, usted ha metido esta partida, usted ha decidido dar esta subvención. Oiga, que no, que es una decisión del Parlamento, usted ha decidido, pero cómo usted ha decidido, usted ha decidido que, oiga, pero si le acaban de relatar todo el recorrido que ha tenido el Parlamento y cómo el Parlamento en un recorrido de distintos momentos importantes todos ellos, en los últimos dos años se ha mostrado, por unanimidad al principio, ahora aparece con dudas, por su parte, pero claramente, mayoritariamente, en cualquier caso, unanimidad y mayoría clara a favor de ese proyecto, por qué usted persiste en decir: usted ha metido, usted ha decidido, usted lo ha hecho, ¿por qué?, ¿en qué se basa?, ¿en qué se apoya?, si yo, como dice el señor Ramírez, lo que estoy tratando es de que se ejecute una partida, que es mi obligación. El Parlamento, ha decidido que haya una Subvención Nominativa, para un determinado proyecto, y yo estoy tratando de que se ejecute, punto y pelota, que yo no decido nada más.

Evidentemente, me parece que es un proyecto pionero y evidentemente, me parece que es un proyecto interesante, pero yo no decido, como usted se ha empeñado en repetir una y otra vez, metido este proyecto, no, no. Es una decisión, en la que fruto de una iniciativa, que viene desde Puente la Reina, en la que evidentemente colaboran distintos agentes, el Gobierno desde luego, pero también otros agentes, bueno, o sea, si ha sido capaz de trasladar lo interesante, lo pionero de este proyecto y a ustedes les han convencido.

Y el Gobierno, como también ha mostrado una posición favorable, pues si hemos dado argumentos y han ayudado a convencer, fenomenal, pero son ustedes los que han decidido que esto era así, que estaba bien y lo han decidido con leyes, con partidas presupuestarias, no con mociones sólo, que también, no con declaraciones sólo, que también, con leyes, señor Pérez-Nievas. No entiendo, o sea, de verdad que no entiendo su intervención. Todo lo demás, mire, efectivamente: aplicación de la ley, expediente, informe de la Intervención Delegada, informe de Discrepancia, informe de la Intervención General, elevación a sesión de Gobierno, aplicación de la ley pura y dura, nada más. Nada más.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Señora Presidenta, en función de lo que se establece en el reglamento y ante la insistencia en cuestionar y aclarar...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Denegado.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Su posicionamiento.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): No abro otro turno de palabra. Ya me disculpará, no ha sido interpelado y no ha lugar, no tiene ninguna razón de ser. Por lo tanto, gracias a todas y a todos. Buenos días, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 19 minutos).